



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018.



SAN VICENTE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introdutorio,	1
2. Objetivos del Examen,.....	1
a) Objetivo General.	
b) Objetivos Especificos.	
3. Alcance del Examen,.....	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados,.....	2
5. Resultados del Examen,.....	3
6. Conclusión del Examen,.....	38
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría,	38
8. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores,.....	43
9. Párrafo Aclaratorio,.....	43
Anexos,.....	44/60

Señores(a)

**Concejo Municipal de Zacatecoluca,
Departamento de La Paz.**

Período: Del 1 mayo de 2015 al 30 de abril de 2018

Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los incisos 4º y 5º del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como en el Plan Anual Operativo de la Dirección Regional de San Vicente y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 14/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, realizó Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivo General

Efectuar examen especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y emitir un informe que contenga una conclusión sobre la legalidad con que fueron percibidos los ingresos y se utilizaron los egresos, durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.



b) Objetivos Específicos

- Comprobar la percepción de los Ingresos por parte de la Tesorería Municipal, en el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, constatando la veracidad de los saldos de Disponibilidades al 30 de abril de 2018;
- Constatar que todos los documentos de egreso presentados como documentación original de soporte, cumplan con los requerimientos legales de conformidad a la normativa legal vigente y estén debidamente contabilizados;
- Verificar una muestra de proyectos realizados en el período objeto de auditoría, y de ser necesario se solicitará técnico en ingeniería civil o electricidad a fin de que se determine el costo y la calidad de los mismos;
- Constatar el cumplimiento legal en los procesos de adquisición de bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad durante el período objeto de examen;
- Realizar pruebas de auditoría para verificar que la totalidad de las transferencias efectuadas por el GOES (fondos FODES), a través del ISDEM, hayan sido ingresados a las cuentas respectivas de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz;

- Comprobar que las erogaciones fueran autorizadas, mediante acuerdos emitidos por el Concejo Municipal;
- Comprobar la contratación de los servicios de Auditoría Interna y Externa;
- Efectuar seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores;
- Constatar el cumplimiento de leyes y demás normativa aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de la paz; y
- Emitir un informe que contenga una conclusión sobre la legalidad de los ingresos percibidos, los egresos realizados y el cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento y sustantivas con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Al realizar el Examen Especial a los Ingreso, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificamos la autenticidad de los hechos económicos que se incluyen en el Estado de Rendimiento Económico, período 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.
- Constatamos la veracidad del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al 30 de abril de 2018.
- Comprobamos que los registros contables, fueron oportunos y apropiados, relacionados a los ingresos, egresos de la Municipalidad de Zacatecoluca.
- Verificaremos la aplicación y asignación presupuestaria correspondiente.
- Efectuamos un análisis de las conciliaciones bancarias y los registros contables correspondientes.
- Verificamos la existencia física de los proyectos en infraestructura ejecutados por la Administración Municipal y Evaluación Técnica de aquellos que lo ameriten.
- Verificamos que los gastos en proyectos sociales estén apegados a lo establecido en la Ley del FODES.
- Comprobamos que la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables a su funcionamiento.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen especial a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018; se identificaron las siguientes condiciones reportables:

Hallazgo No. 1: Gastos del Fondo FODES 75%, no relacionados con la naturaleza del Proyecto

Comprobamos que, en la documentación de soporte de los diferentes programas sociales, se pagaron gastos con fondos FODES 75%, por alimentación y/o refrigerios por monto de \$ 88,611.81; los cuales no se relacionan con la naturaleza y finalidad de la fuente de financiamiento, los que se detalla en Anexo 1.

El artículo 5 de la Ley FODES, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas, industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. Los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El artículo 12 del Reglamento del FODES, establece: "El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, estos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

La deficiencia la generó el Concejo Municipal, al autorizar gastos en los diferentes proyectos o programas sociales que no tienen ninguna relación con la naturaleza de los proyectos y con el adecuado uso de los fondos FODES 75%.

En consecuencia, el Concejo Municipal ha incurrido en un uso inadecuado de los fondos FODES 75% hasta por la cantidad de \$ 88,611.81, que debieron ser utilizados en inversiones que contribuyan al desarrollo del Municipio; por lo que ha existido un uso indebido de dichos fondos.

Comentario de la Administración

En nota fecha 31 de mayo de 2019, el señor Alcalde, manifestó: ".....Los refrigerios y alimentación fueron necesarios entregarlos a los asistentes de los distintos eventos públicos y reuniones de trabajo necesarias para el logro de los objetivos del proyecto; tal como los refrigerios y alimentación que fueron necesarios entregarlos a los médicos, enfermeras y personal de apoyo participantes en el FESTIVAL DE LA SALUD Y SANA CONVIVENCIA, realizado el sábado 2 de abril de 2016, en el Centro Escolar de Cantón Espino Abajo, el cual conto con el apoyo del Ministerio de Salud Pública, Destacamento Militar No. 9, de la Embajada y Armada de los Estados Unidos de América y la Alcaldía de Zacatecoluca. ANEXO 1.

Los refrigerios y alimentación fueron necesarios entregarlos a los asistentes de los distintos eventos públicos y reuniones de trabajo necesarias para el logro de los objetivos del proyecto. En especial en este proyecto se realizó un Censo como parte de la Contrapartida del convenio suscrito con IICA, por medio del cual se realizó el REGISTRO Y LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, en el cual se establece que la Municipalidad dará la alimentación a los encuestadores. Se remite ANEXO 2, copia del informe de LÍNEA BASE DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ANEXO 3.

Los refrigerios y alimentación fueron necesarios entregarlos a los asistentes de los distintos eventos públicos y reuniones de trabajo del COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEMZ), Comités de Emergencia de Colonias, Cantones y Caseríos, necesarias para el logro de los objetivos del proyecto y en el Comité Municipal de prevención de la Violencia (CMPV). Remito ANEXO 4, copia del PLAN ZACATECOLUCA SEGURO".

En nota de fecha 22 de julio de 2019, la Novena Regidora Propietaria, manifestó: "Si bien es cierto la Ley del Fodes no especifica que se destine el uso de FODES a la compra de "refrigerios" si lo hace para actividades cuya finalidad tenga la prevención de violencia. En este sentido es importante hacer mención que Zacatecoluca ha venido realizando dese el año 2014 un esfuerzo por la prevención de la violencia y desde el Gobierno Central se priorizó que se realizaran esfuerzos para la ejecución del Plan El Salvador Seguro y posteriormente el Plan Zacatecoluca seguro, ya que este municipio fue priorizado por sus altos índices de violencia. Por tanto, las erogaciones en concepto de refrigerios se realizaban porque iban orientadas a suplir de alimentación en las actividades propuestas por el Plan, misma inversión que esta servidora considera positiva ya que tuvo como resultado la ejecución de proyectos que aún están en marcha en beneficio de nuestra población viroleña".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria, y el Quinto Regidor Propietario, manifestaron: "Según cuestionamiento emitido en este caso, en donde no se relaciona con la naturaleza y finalidad de la fuente de financiamiento se aclara que dentro de la finalidad del programa EQUIDAD DE GENERO 2015 se fomenta el empoderamiento de las comunidades a través de acciones afirmativas, que permitan un desarrollo integral dentro de las comunidades, por tal razón se decidió apoyar a un centro de bienestar infantil con refrigerios y en el otro fomentar la participación activa de mujeres y hombres a través de acciones que promuevan la eliminación y erradicación de todo tipo de violencia. Por tanto, el Concejo Municipal tomo a bien apoyar este tipo de acciones.

Fecha	Cheque	A nombre de	Concepto	Pagado

12/11/15	6531123	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de refrigerio	\$ 437.50
22/12/15	6531131	Dolores Mena de Crespín	50 canastas navideñas	\$ 1,250.00

En cuanto a los gastos efectuados del programa de EQUIDAD DE GENERO 2017 se fomenta el empoderamiento de las comunidades a través de acciones afirmativas, que permitan un desarrollo integral dentro de las comunidades, impulsando actividades en los diferentes sectores del municipio, en donde es necesario reconocer a la persona humana como el origen y el fin de una actividad del Estado. Tal como lo establece la Constitución de la República.

Así mismo en la "Convención Belem do Para"; establece la obligación de los estados parte de incluir en su legislación interna normas penales, civiles, y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Por tanto, el Concejo Municipal tomo a bien establecer acciones afirmativas en el plan operativo anual del programa Equidad de Género 2017.

Fecha	Cheque		A nombre de	Concepto	Pagado
04/04/17	8495182	Recibo	Blanca luz Oliva de Alvarado	375 sándwich y jugos	\$ 750.00
05/07/17	8495197	0016121	Verónica Gisela Galán de la O	Compra de 350 desayunos	\$ 962.50
15/11/17	9067085	Recibo	María Elena Rodríguez de Hdez	C/refrigerio y almuerzos	\$ 680.00
15/11/17	9067086	Recibo	Verónica Gisela Galán	C/refrigerio y almuerzos	\$ 213.75
18/12/17	9067102	Recibo	María maura Renderos de ptez	Compra de almuerzos	\$ 330.00
19/12/17	9067103	Recibo	María de los Ángeles Coto	Refrigerios y almuerzos	\$ 400.00
20/12/17	9067104	0018111	Verónica Gisela Galán de la O	Compra de 50 almuerzos	\$ 162.50

En ambos casos los gastos están consignados en la Carpeta Técnica y en el Plan de Trabajo 2017 (**ANEXO 1**), con la que se pretende probar que los gastos obedecían a una planificación, de conformidad a la Competencia municipal de trabajar en el marco de dicha unidad cuya creación está prescrita en el Código Municipal; art. 25 de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia, mandata a los Concejo Municipales la creación y funcionamiento de Unidades que atiendan a las mujeres en crisis, promuevan los derechos de las mujeres y en general, realicen acciones afirmativas de los derechos, para los cuales con frecuencia se efectúan por medio de reuniones, en las cuales se hace necesario proporcionar desayunos, refrigerios o almuerzos.

En relación a los gastos efectuados al **PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DE 2017**; con referencia a las observaciones presentadas, se realizaron los siguientes procesos de alimentación, considerando que están reflejados dentro de esta carpeta técnica los cuales fueron utilizados para el desarrollo de actividades sociales consideradas dentro del plan operativo anual y en relación a la firma de convenios con diferentes instituciones; dentro de las especificaciones del presupuesto se encuentra establecido el detalle de los gastos de alimentación para cada actividad.

Resaltamos la importancia de la participación del o la joven, y tomamos en cuenta el estímulo a las actividades productivas en beneficio a la comunidad, como parte del apoyo que la municipalidad brinda en el desarrollo de estos proyectos sociales, considerados en las siguientes actividades:

- Escuela de Liderazgo Juvenil Municipal
- Festival Estudiantil denominado "Arte y Cultura"
- Visita al ferrocarril
- Conversatorio con Jóvenes de Centros Escolares
- Programa Presidencial Jóvenes con todo

Como se puede verificar los siguientes procesos de compra de alimentación fueron como fuente de financiamiento el Programa de Apoyo a la Juventud 2017, se anexa también Carpeta Técnica (ANEXO N° 2), convenio suscrito con INJUVE 2017 (Anexo 3).

En el caso del **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL DEL AÑO 2016 AL 2017 FODES 75%**. Se han observado gastos de alimentación, los cuales fueron contemplados en las diferentes actividades realizadas en el Plan Operativo del 2016 y 2017, al inicio de la creación del Programa de Desarrollo Rural Territorial se organizaron una serie de talleres donde se apoyó con la alimentación a los participantes, para dar a conocer el tema del Desarrollo Rural Territorial y en este caso se coordinó con la Universidad Centroamericana con los especialistas en el tema.

Por otro parte en coordinación con el IICA El Salvador se realizó un levantamiento de Productores agrícolas y una línea base en el municipio, en este caso los equipos de campo fueron apoyados con la alimentación ya que se tenía, poco tiempo para hacer el levantamiento y regresar a la ciudad implicaba pérdida de tiempo.

Cabe mencionar que se realizaron capacitaciones en los diferentes temas a los productores de Hortalizas en el manejo agronómico del cultivo en condiciones protegidas, asimismo en el tema para la producción del cultivo de la Tilapia por esa razón se apoyó con la alimentación. Además se realizaron una serie de reuniones con instituciones Gubernamentales y no gubernamentales para las diferentes gestiones de proyectos que se implementaron en el municipio como por ejemplo: El programa Amanecer Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería que apoyó a seis cooperativas agrícolas con sistemas de riego por goteo y 5 ADESCOS donde se construyeron letrinas aboneras, entre otras también en el proceso de reuniones se articularon instituciones para las gestiones que se están realizando para la construcción del Parque Tecnológico Agroindustrial como por ejemplo: Se realizó un taller donde se presentó la idea del parque a las instituciones invitadas al evento, esta actividad se realizó en el Hotel Quality.

Por otro lado en estos periodos tuvimos una serie de inauguraciones de varios Proyectos de Infraestructuras donde las Cooperativas solicitaron apoyo de alimentación para dichos eventos, por mencionar: La inauguración de un Centro de Acopio de Leche Fluida y Fábrica de Concentrado para ganado vacuno ubicado en el cantón las isletas, luego la Inauguración de las letrinas aboneras en el Sector Los Nilos ubicados en el Municipio de Zacatecoluca, al mismo tiempo se apoyó con alimentación a personal que realizo la entrega de Paquetes Agrícolas ya que se realizaban jornadas de entrega todo el día y no podían dejar el lugar.

Finalmente, y de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial se organizó una Asamblea General del sector agrícola, para seleccionar al Equipo Gestor cuya finalidad es la gestión de proyectos que vengán a fortalecer el sector rural del Municipio de Zacatecoluca.

Respecto a los **Gastos del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE (FODES 75%)**. Que durante este periodo se incluyó en nuestros planes de trabajo operativo una serie de programas que permitieron fortalecernos en las Áreas Culturales, Sociales y Deportivas que son líneas estratégicas de nuestra Unidad Municipal.

Es por lo anterior que se superó el monto destinado para programas de Recreación y Social en los que se permite la Integración de las familias de nuestro municipio; debido a esto se alcanzó una inversión en el rubro de Productos Alimenticios haciendo un total de:

• **Periodo 1 de mayo al 31 diciembre 2015 ----- \$ 8,657.50**

La compra en productos alimenticios durante este periodo fue \$ 8,657.50 (Informo que el agua en su presentación comercial de empaque sea en bolsa o botella está considerada como producto alimenticio, dicho recurso es de suma importancia en el desarrollo de nuestros programas deportivos y recreación en la parte de Hidratación a nuestros niños/as, jóvenes y adultos; asimismo, en el tema de Refrigerio para los mismos beneficiados quienes participan en nuestros programas.

Entre los eventos a mencionar tenemos los siguientes:

- Torneos Municipales Deportivos
- Celebración de carácter cultural
- Festivales Recreativos
- Ciclovias Deportivas
- Eventos de Ciclismos (Rutas Semanales y participación de Festivales a nivel Nacional)
- Inauguración y Clausuras de eventos deportivos Municipales
- Celebraciones sociales (Celebración día de la Madre, Día del Niño/a, Celebración Día del Maestro/a, entre otras).

• **Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2016 ----- \$ 12,028.98**

La compra en productos alimenticios durante este periodo fue \$ 12,028.98 (Informo que el agua en su presentación comercial de empaque sea en bolsa o botella está considerada como producto alimenticio, dicho recurso es de suma importancia en el desarrollo de nuestros programas deportivos y recreación en la parte de hidratación a nuestros niños/as, jóvenes y adultos; asimismo, en el tema de Refrigerio para los mismos beneficiados quienes participan en nuestros programas.

Entre los eventos a mencionar tenemos los siguientes:

- Torneos Municipales Deportivos
- Celebración de carácter cultural
- Festivales Recreativos
- Ciclovias Deportivas
- Eventos de Ciclismos (Rutas Semanales y participación de Festivales a nivel Nacional)
- Inauguración y Clausuras de eventos deportivos Municipales
- Celebraciones sociales (Celebración día de la Madre, Día del Niño/a, Celebración Día del Maestro/a, entre otras).

• **Periodo 1 de enero al 31 diciembre 2017 ----- \$ 5,448.25**

La compra en productos alimenticios durante este periodo fue \$ 5,448.25 (Informo que el agua en su presentación comercial de empaque sea en bolsa o botella está considerada como producto alimenticio, dicho recurso es de suma importancia en el desarrollo de nuestros programas deportivos y recreación en la parte de hidratación a nuestros niños/as, jóvenes y adultos así mismo en el tema de Refrigerio para los mismos beneficiados quienes participan en nuestros programas.



Entre los eventos a mencionar tenemos los siguientes:

- Torneos Municipales Deportivos
- Celebración de carácter cultural
- Festivales Recreativos
- Ciclovías Deportivas
- Eventos de Ciclismos (Rutas Semanales y participación de Festivales a nivel Nacional)
- Inauguración y Clausuras de eventos deportivos Municipales
- Celebraciones sociales (Celebración día de la Madre, Día del Niño/a entre otras)

En cuanto a la compra de artículos de electrodomésticos (Cocina, refrigeradora, etc.) con un gasto de \$ 1,360.00 dichos artículos fueron utilizados por parte del programa de Recreación y Deportes en donde como municipio de Zacatecoluca correspondió como contrapartida de este programa el cual fue producto de un convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) la atención y acondicionamiento de 4 Especialistas Cubanos quienes residieron en Zacatecoluca durante 2 años consecutivos y se les equipo la vivienda en donde estos residieron, pasando estos bienes a Inventario Municipal para compromisos similares.

NOTA: Las inversiones en estos programas Municipales son aprobados mediante Acuerdos Municipales que autorizan y se aprueban mediante Carpetas Técnicas y Presupuestos anuales y amparados a lo que establece el artículo 5 de la ley de FODES que dice que estos recursos se podrán invertir en programas de fomento a la Prevención de la Violencia en los municipios. De igual forma el artículo 12 del Reglamento del FODES establece la inversión en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades deportivas, sociales y culturales.

Programa de Desarrollo Económico 2016

En relación al Programa de Desarrollo Económico local 2016 cuenta N° 100000030114613. Se expone lo siguiente:

FECHA	N° CHEQUE	A NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
18/08/2016	7756162	MARIA MAURA RENDÉROS DE PLEITEZ	ALIMENTACION	\$ 180.00
				\$ 180.00

El gasto se realizó en el marco del Memorándum de Entendimiento entre la Municipalidad de Zacatecoluca y RESEARCH TRIANGLE (ANEXO N° 4); cuyos considerandos son los siguientes:

Considerando: Responsabilidades de las partes la municipalidad expresa sus compromisos:

Objetivo 2. Realizar esfuerzos para lograr una amplia representatividad de los actores del sector privado local en el proceso participativo para elaborar e implementar el plan de Competitividad Municipal.

c) Establecer alianzas estratégicas con diferentes ONG'S, organizaciones locales, privadas y gubernamentales para apoyar los alcances del proyecto.

En ese sentido señalamos para referencia el Plan de Competitividad Municipal 2012 – 2016. Específicamente en la línea estratégica número 2 Fomento de la Asociación Público Privada, las actividades que se realizaron y en ese contexto como contrapartida municipal, se efectúa la erogación de fondos adscritos al Programa de Desarrollo Económico Local 2016.

FECHA	N° CHEQUE	A NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
20/12/2017	7756184	MARIA MAURA RENDEROS DE PLEITEZ	ALIMENTACIÓN	\$ 291.75
20/04/2016	7473341	MARIA MAURA RENDEROS DE PLEITEZ	ALIMENTACIÓN	\$ 212.50
				\$ 504.25

En el marco del memorándum de Entendimiento entre la municipalidad de Zacatecoluca y RESEARCH TRIANGLE. Con base a lo siguiente: Responsabilidades de las partes la municipalidad expresa sus compromisos: Objetivo 1. Liderar el proceso participativo para la elaboración del Plan de Competitividad Municipal con orientación al aumento de oportunidades de negocio y empleos, así como asegurar la efectiva participación de la municipalidad a través de las siguientes acciones:

d) Aportar en concepto de contrapartida en especies, 33% del valor total de la inversión realizada por el proyecto en la municipalidad. Los recursos de la contraparte podrán incluir, inversiones y gastos del municipio para llevar a cabo acciones del Plan de Competitividad Municipal, introducir mejoras en los procesos administrativos, planificación estratégica, gastos para la realización de capacitaciones, reuniones y/o acciones que aún fuera del Plan, contribuyan al alcance de los objetivos del Proyecto. El valor promedio estimado del monto de la contrapartida es de \$450.00 mensuales.

e) Asignar fondos en el presupuesto municipal que apoyen a la implementación de acciones identificadas participativamente en el Plan de Competitividad Municipal.

g) Poner en práctica las recomendaciones técnicas, que de común acuerdo se determinen entre la municipalidad y el sector privado para impulsar el crecimiento de la inversión, los negocios y el empleo.

En ese sentido señalamos para referencia el Plan de Competitividad Municipal 2012 – 2016. Específicamente en la línea estratégica número 3 Producción y generación de Empleo, las actividades que se realizaron y en ese contexto como contrapartida municipal, erogación de fondos adscritos al Programa de Desarrollo Económico Local 2016.

FECHA	N° CHEQUE	A NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
25/05/2016	7473348	MARIA MAURA RENDEROS DE PLEITEZ	ALIMENTACIÓN	\$ 105.00
30/03/2016	7473333	MARIA MAURA RENDEROS DE PLEITEZ	ALIMENTACIÓN	\$ 175.00
				\$ 280.00

En el marco del memorándum de Entendimiento entre la municipalidad de Zacatecoluca y RESEARCH TRIANGLE. Con base a lo siguiente: Responsabilidades de las partes la municipalidad expresa sus compromisos: Objetivo 1. Liderar el proceso participativo para la elaboración del Plan de Competitividad Municipal con orientación al aumento de oportunidades de negocio y empleos, así como asegurar la efectiva participación de la municipalidad a través de las siguientes acciones:

d) Aportar en concepto de contrapartida en especies, 33% del valor total de la inversión realizada por el proyecto en la municipalidad. Los recursos de la contraparte podrán incluir, inversiones y gastos del municipio para llevar a cabo acciones del Plan de Competitividad Municipal, introducir mejoras en los procesos administrativos, planificación estratégica, gastos para la realización de capacitaciones, reuniones y/o acciones que aún fuera del Plan, contribuyan al alcance de los objetivos del Proyecto. El valor promedio estimado del monto de la contrapartida es de \$450.00 mensuales.

e) Asignar fondos en el presupuesto municipal que apoyen la implementación de acciones identificadas participativamente en el Plan de Competitividad Municipal.

En ese sentido señalamos para referencia el Plan de Competitividad Municipal 2012 – 2016 (ANEXO 5 en digital). Específicamente en la línea estratégica número 1 Gestión Municipal en relación con el Clima de Negocio (La Promoción de Ferias Temáticas en el municipio para dar a conocer el potencial productivo del municipio de Zacatecoluca (Mango, Frutas y Ganadería) las actividades que se realizaron y en ese contexto como contrapartida municipal; las erogaciones emitidas fueron de fondos adscritos al Programa de Desarrollo Económico Local 2016.

FECHA	N° CHEQUE	A NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
06/05/2016	7473344	VERONICA GISELA GALÁN DE DE LA O	ALIMENTACIÓN	\$ 700.00
09/06/2016	7473352	MARIA GUADALUPE CERNA DE PERALTA	ALIMENTACIÓN	\$ 95.00
17/11/2016	7756175	JOSÉ ROBERTO ROQUE	ALIMENTACIÓN	\$ 210.00
				\$ 1,005.00

En el marco del memorándum de Entendimiento entre la Municipalidad de Zacatecoluca y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL denominado "Convenio de Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el FISDL de El Salvador y El Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz (ANEXO 6). Con base al considerando siguiente:

La intervención del convenio está enmarcado en el Eje número uno "Prevención de Violencia" establecido en el Plan El Salvador Seguro, el cual contiene lo relativo al resultado cinco: Que hace énfasis en reducir el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que carecen de educación y por ende, no cuentan con un trabajo digno y que se encuentra localizado en los municipios seleccionados, para hacer efectiva la implementación de programas de formación e inserción laboral de acuerdo a las demandas de la comunidad del sector productivo.

Clausula Primera: El objetivo del convenio es establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y la Municipalidad de Zacatecoluca para la ejecución del programa, con la amplia participación local, bajo el principio que el Gobierno Municipal será el enlace con el FISDL para la promoción y coordinación local del PES y el apoyo para el logro de los objetivos.

Clausula segunda: El Gobierno Municipal aportará los recursos necesarios para ejecutar las actividades de logística, espacios físicos y servicios necesarios para la ejecución del programa.

FECHA	N° CHEQUE	A NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
05/04/2016	7473334	DELIBANQUETES S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN	\$ 483.75
07/07/2016	7473354	CORPORACIÓN HOTELERA INTERNACIONAL S.A. DE C.V	ALIMENTACIÓN	\$ 682.33
18/08/2016	7756163	VERONICA GISELA GALÁN DE DE LA O	ALIMENTACIÓN	\$ 99.75
17/11/2016	7756176	MARIA MAURA RENDEROS DE PLEITEZ	ALIMENTACIÓN	\$ 73.00
				\$ 1,318.84

Como parte de las acciones para la gestión de cooperación nacional e internacional en tema de Prevención Social de la Violencia que realiza el Gobierno Municipal de Zacatecoluca en el año 2016 con el fin de promover las áreas de formación técnica vocacional e inserción socioeconómica de la juventud del municipio, así como el fomento del arte, la cultura, el deporte, la convivencia comunitaria y cultura de paz.

En ese sentido señalamos para referencia el Plan de Prevención de la Violencia (Plan El Salvador Seguro Zacatecoluca Seguro); específicamente en el componente número 3 Oportunidades Productivas y Laborales el cual se orienta a mejorar y proponer oportunidades de formación para el trabajo decente que le permita a la ciudadanía residente en Zacatecoluca, mejorar sus niveles de vida.

Las actividades que se realizaron y en ese contexto basados en el acuerdo municipal asentada en acta de la sesión extraordinaria número treinta de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince (**ANEXO N° 7**) en el que literalmente dice acuerdo número ocho el Concejo Municipal, en uso de sus facultades que confiere el Código Municipal Acuerda: Destinar un 15% del presupuesto del año 2016 de la unidades administrativas municipales entre las cuales menciona la Subgerencia de Desarrollo Territorial, quienes ejecutarán con dicho porcentaje acciones del Plan Municipal de Prevención de Violencia. Las erogaciones emitidas por las actividades basadas en dicho plan fueron de fondos adscritos al Programa de Desarrollo Económico Local 2016.

ESCUELA TALLER

En relación a los resultados del examen de procedimientos y técnicas de auditoria de Escuela Taller, Programa de Apoyo a la Juventud 1000003012715 se expone lo siguiente:

Monto Observado \$ 10,972.25/ Alimentación

El Plan El Salvador Seguro – Zacatecoluca Seguro Componente 3: Oportunidades productivas y laborales, este componente se orienta a mejorar y proponer oportunidades de formación para el trabajo decente que le permita a la ciudadanía residente en Zacatecoluca mejorar sus niveles de vida.

La estrategia de este componente es amplia, promueve la creación de más puestos de trabajo en alianza con la empresa privada y también acciones que permiten generar oportunidades de autoempleo sostenible y de calidad.

La Escuela-Taller como instrumento de Desarrollo Local para la prevención de la violencia social en Zacatecoluca.

Las Escuelas-Taller buscan rehabilitar el tejido económico, social y cultural de comunidades y territorios en grave situación de vulnerabilidad y marginalidad, a través de la generación de oportunidades para jóvenes en riesgo de exclusión social mediante formación ocupacional integral, inclusiva y eminentemente práctica en oficios con altos niveles de empleabilidad o emprendimiento.

La principal característica de las Escuelas-Taller es su desarrollo bajo la modalidad de práctica laboral real, basada en competencias, en la ejecución de proyectos de inversión municipal para la realización de obras o prestación de servicios de interés y beneficio de la comunidad, que requiera de la contratación de mano de obra vinculada a los oficios de la Escuela-Taller. A la vez del aprendizaje, se procura la primera experiencia laboral formal y el germen de pequeñas y medianas empresas sostenibles.

Esta presencia efectiva de la Escuela-Taller en la comunidad de doble nivel (formación de jóvenes y desarrollo de proyectos de interés comunitario), promueve el reconocimiento y la confianza recíproca entre los jóvenes y la población del municipio, contribuyendo a reconstruir el tejido social.

Todo ello se refuerza con un acompañamiento individualizado permanente, con el objeto de lograr las habilidades personales y sociales necesarias para su inserción plena en la sociedad.

La metodología de la Escuela-Taller se basa en la articulación de políticas públicas e instituciones existentes en el territorio municipal relacionadas con el desarrollo económico local, la formación ocupacional, la gestión de empleo y el apoyo a emprendimientos, junto con la ejecución simultánea de iniciativas de desarrollo local previstas en los planes de inversión pública, tanto locales como nacionales o incluso de inversión privada.

Las Escuelas-Taller se insertan plenamente en el sistema local de formación ocupacional y de emprendimiento, aprovechando y fortaleciendo las infraestructuras y capacidades de gestión existentes en el municipio para la formación ocupacional y la ejecución de proyectos urbanos o servicios de interés social. Por tanto, no funcionan de manera autónoma y no requiere infraestructura de nueva creación ni unidades de ejecución externas al sistema de gestión municipal ni del sistema nacional de formación ocupacional.

Finalmente, las Escuelas-Taller contribuyen a desarrollar las capacidades municipales de planificación y gestión para el desarrollo económico local, el desarrollo urbano y la prevención de la violencia especialmente.

En ese sentido se señala que según "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Municipalidad de Zacatecoluca, para la Coejecución Compartida del Plan de acción denominado: Transferencia e Implementación de la Metodología Escuela Taller en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca." (ANEXO N° 8) tiene como objetivo específico el siguiente:

Generar un entorno seguro para el desarrollo económico local, desarrollando las capacidades y habilidades para el empleo de jóvenes en riesgo de exclusión social y de bajo nivel educativo, con especial atención a comunidades priorizadas por el Plan el Salvador Seguro en Zacatecoluca.

Clausula cuarta: Del plan de acción numeral 6 la Municipalidad de Zacatecoluca aportará una contrapartida al fondo previsto en el Plan de acción aprobado, la cual cubrirá los conceptos de contratación de Coordinación del Proyecto, así como de las becas o contratos de práctica laboral de los jóvenes que participen en el proyecto de la formación bajo metodología Escuela Taller. Esta contrapartida será revisada en función de las necesidades del proyecto, aprobada anualmente por el Concejo Municipal de Zacatecoluca, y comunicada a la Unidad Ejecutora del MJSP, una vez aprobada.

En cuanto a los Gastos del PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE A PRINCIPIOS Y VALORES, de los años del período auditado, estos están comprendidos dentro de la carpeta técnica del proyecto mencionado, así como también están considerados en el presupuesto, y el Plan de Trabajo y Plan Operativo de la Unidad (ANEXO N° 16)".

En nota de fecha 30 de julio de 2019, el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, manifestaron: "Que como Concejo Municipal lo que hacemos es aprobar cada uno de los programas sociales, los cuales se financian con fondos FODES 75%, en cada uno de ellos se nombra a un **ejecutor, un supervisor, un administrador y ordenador de compra**, por lo tanto es responsabilidad de cada uno de ellos ya que son responsables directos de la contratación de los servicios y bienes para la ejecución de cada uno de los programas".

Comentarios de los Auditores

En cuanto a comentario emitido en nota de fecha 22 de julio de 2019, por la Novena Regidora Propietaria manifestamos que el repartir alimentos o refrigerios para todo tipo de programa social no es reflejo de prevención de la violencia, el artículo 5 de la Ley del FODES enfatiza su uso para la ejecución de infraestructura de beneficio comunitarios y programas de prevención de violencia, sin embargo, en este caso, no se está cuestionando el que repartan refrigerios, si no la fuente de financiamiento.

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria, y el Quinto Regidor Propietario, presentan una serie de comentarios que en nuestra opinión no superan la deficiencia ya que:

a. Los documentos que respaldan los gastos no se lee que sea para un Centro Infantil, además presentan un Plan Operativo y perfil de Carpeta carente de firmas, citan el convenio de INJUVE, el cual en ninguna parte establece que es responsabilidad de la municipalidad el repartir refrigerios o alimentos.

b. Luego citan el programa de Desarrollo Territorial y el de Cultura y Deporte, en ambos hacen referencia al Plan Operativo 2017, el cual carece de firmas, además citan el convenio con INDES como un apoyo a deportistas cubanos, pero no presentan dicho convenio;

c. En el anexo 4, está relacionado con Memorando de Research Triangle y la Municipalidad, en literal "D" establece una contrapartida de \$450.00 para toda la administración del programa sin embargo la municipalidad gasta mucho más solo en refrigerios.

d. El anexo 5, en digital "Plan de Competitividad Municipal 2012 – 2016", con el fin de fomentar clima de negocios realizaron ferias del mango, frutas y ganadería, de lo cual no existe evidencia que las señoras vendedoras de mango, de frutas y los ganaderos sean los beneficiados de los refrigerios, ni se evidencia que dichas ferias se realizaron, únicamente se demuestra el gasto en concepto de refrigerios.

e. En anexo 6, citan "Convenio de ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el FIDSL de El Salvador y El Gobierno Municipal de Zacatecoluca", dicho convenio es claro que la municipalidad proporcionará espacio físico y logística. Por lo que no justifica el gasto que se cuestiona.

f. En cuanto a la Escuela Taller, se cita el "Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y La Municipalidad de Zacatecoluca" en dicho convenio se establece que el Ministerio de Justicia proporcionará \$532,950.00 a la Municipalidad.

No se establece que la municipalidad proporcionará alimentos y refrigerios, su compromiso es ejecutar las actividades, administrar y justificar los fondos, preparar informes, etc. Por lo tanto, no consideramos válido los comentarios (Anexo 7 y 8).

g. Relacionado con el anexo 16 y el programa de fomento y rescate a principios y valores; citan la carpeta técnica de dicho programa, pero no fue proporcionado, en cuanto al anexo 16, está relacionado con el Plan de Trabajo y Plan Operativo el cual carece de firmas. Por lo que no justifica el gasto que se cuestiona.

Los comentarios emitidos en nota de fecha 30 de julio de 2019, por el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario; hacen referencia

que como Concejo delegan la administración en un ejecutor, un supervisor, un administrador y ordenador de compra. Dichos comentarios no superan la deficiencia, ya que:

a. Desde el momento que el Concejo aprueba y ejecuta un proyecto o programa social, lo hacen con base en documentos que respaldan las diferentes actividades que cada programa contemplará; en ellos, se reflejan los gastos a ejecutar, documentos que pueden ser las Cartas Técnicas o los Perfiles de Programas, por lo tanto, es responsable también, de generar el ambiente de control necesario para la correcta ejecución de lo aprobado.

b. Un supervisor u administrador veían por el cumplimiento de lo contratado o por lo oportuno, calidad de producto, buen precio del bien que compra.

c. Supervisor, administrador compras y ordenador de compra su función es llevar en orden los procesos y documentación de soporte del gasto.

d. El que aprueba los programas sociales es exclusivamente el Concejo Municipal;

Por tanto, los comentarios y documentación proporcionada no superan la deficiencia; ya que los fondos FODES 75%, no establece en su normativa que dichos recursos puedan ser utilizados en compra de refrigerios, comidas y canastas navideñas; además al observar el comportamiento de los gastos se constata que dichas erogaciones se realizan de forma permanente, año tras año y no para un evento específico de capacitación.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron explicaciones de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 2 Contribuciones Económicas

Comprobamos que, en el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, se realizaron contribuciones económicas a personas particulares hasta por la cantidad de \$ 11,475.00. Los programas y gastos fueron financiados con fondos FODES 75%, los cuales se presentan en Anexo 2.

El artículo 68 del Código Municipal, establece: "Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuestos, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad".

El artículo 51 literal d y f del Código Municipal, establece: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio y velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes".

El artículo 12, inciso 4 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos

dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

La deficiencia la generó el Concejo Municipal por facilitar y autorizar la donación de los recursos del municipio, que se deben utilizar en obras de infraestructura.

En consecuencia, se limitó la inversión en obras de infraestructura en \$ 11,475.00.

Comentario de la Administración

En nota fecha 31 de mayo de 2019, el señor Alcalde Municipal, manifestó: "Que el Art. 5 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, establece textualmente lo siguiente: ... INCLUYÉNDOSE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y FUNCIONAMIENTO RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA....

Y el Art. 12 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, establece textualmente: Art. 12 El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

En nota de fecha 22 de julio de 2019, la Novena Regidora Propietaria, manifestó: "En el caso de esta servidora se aprobó el apoyo económico debido a que el 90% de las comerciantes eran mujeres y virtud del cumplimiento de la ley especial para una vida libre de violencia contra la mujer, considera oportuno incentivar a estas mujeres para que realicen una actividad económica que sea de provecho para las beneficiadas, no constituye una regalía, sino una inversión, porque potencia el desarrollo económico y la productividad del municipio, sobretodo en la época de festividades, debido a que personas de otros municipios se acercan a Zacatecoluca a hacer compras de pirotecnia, ya que se ha acostumbrado habilitar un espacio especial para que los vendedores puedan ofrecer sus productos y al mismo tiempo muchos vendedores de comida ambulantes aprovechan para ofrecer sus productos a los visitantes, situación que genera que ellos puedan obtener un ingreso extra, ya que el horario de atención se extiende hasta la noche.

Consciente estoy que cada actividad comercial dinamiza la economía y en consecuencia va en consonancia con lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley de FODES; ya que constituye un "estímulo a las actividades productivas". Al mismo tiempo consideró que en épocas de fiestas es cuando los pequeños productores de pólvora (que también constituye tradición y cultura) es la oportunidad más grande en la que estos ciudadanos en su mayoría mujeres y de escasos recursos económicos, pueden obtener una ganancia extra para apoyar a sus familiares".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, manifestaron: "Que el Art. 5 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, establece textualmente lo siguiente:

Art. 5. Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, BAÑOS Y LAVADEROS PÚBLICOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON TIANGUES, RASTROS O MATADEROS, CEMENTERIOS, PUENTES, CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES O CALLES URBANAS Y LA REPARACIÓN DE ÉSTAS. INDUSTRIALIZACIÓN DE BASURAS O SEDIMENTO DE AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS, CENTROS COMUNALES, BIBLIOTECAS, TEATROS, GUARDERÍAS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CAMPOS PERMANENTES DE DIVERSIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA FERIAS, FIESTAS PATRONALES, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LAS OBRAS DESCRITAS; Y AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; INCLUYÉNDOSE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y FUNCIONAMIENTO RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA....

Y el Art. 12 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, establece textualmente: Art. 12. El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

En tal sentido manifestamos que las erogaciones de fondos realizados por la Municipalidad de Zacatecoluca en la realización de los siguientes PROGRAMAS SOCIALES, cumplen fielmente lo establecido en el Art. 5 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, de lo cual específicamente se explica así:

a. PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL 2015 (ANEXO N° 9)

Se invirtió MONTO EN APOYO ECONÓMICO COMO ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS \$ 4,400.00.

Base legal: Se realiza conforme al Art. 5 de la Ley de FODES y al Art. 12 del Reglamento de la Ley de FODES, se trata de Un Programa o proyecto Social por medio del cual se apoya a los COMERCIANTEs DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS, que buscan FOMENTAR Y ESTIMULAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO. Se entregó apoyo económico de \$ 100.00 a 44 comerciantes para que construyeran de manera segura sus puestos de venta y así evitar la ocurrencia de tragedias en el manejo de la pólvora.

b. PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2016 (ANEXO N° 10)

Se invirtió MONTO EN APOYO ECONÓMICO COMO ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS \$ 2,700.00.

Base legal: Se realiza conforme al Art. 5 de la Ley de FODES y al Art. 12 del Reglamento de la Ley de FODES, se trata de Un Programa o proyecto Social por medio del cual se apoya a los COMERCIANTES DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS, que buscan FOMENTAR Y ESTIMULAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO. Se entregó apoyo económico de \$ 100.00 a 27 comerciantes para que construyeran de manera segura sus puestos de venta y así evitar la ocurrencia de tragedias en el manejo de la pólvora.

c. CELEBRACIÓN DE FERIAS POPULARES FASE 2-2017 (ANEXO N° 11)

Se invirtió MONTO EN APOYO ECONÓMICO COMO ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS \$ 2,400.00.

Base legal: Se realiza conforme al Art. 5 de la Ley de FODES y al Art. 12 del Reglamento de la Ley de FODES, se trata de Un Programa o proyecto Social por medio del cual se apoya a los COMERCIANTES DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS, que buscan FOMENTAR Y ESTIMULAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO. Se entregó apoyo económico de \$ 100.00 a 24 comerciantes para que construyeran de manera segura sus puestos de venta y así evitar la ocurrencia de tragedias en el manejo de la pólvora.

Justificación de cumplimiento de art. 5 Ley del FODES en relación a que los proyectos realizados en 2015, 2016 y 2017 en los cuales se han otorgado apoyos económicos a los comerciantes de productos pirotécnicos, por darse cumplimiento a realizar FOMENTO Y ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO:

La Comercialización de productos pirotécnicos es una actividad productiva que permite a los comerciantes residentes en Zacatecoluca, mejorar sus ingresos en el mes de diciembre de cada año y dinamizar la economía local. Pero la mayor justificación de BENEFICIO COMUNITARIO, se debe a que el apoyo económico de \$ 100.00 que se otorga a cada comerciante autorizado por la División de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada y Cuerpo de Bomberos, se utiliza para construir los puestos de venta que reúnan los requisitos de seguridad exigidos por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y que han permitido prevenir accidentes y la ocurrencia de tragedias que impliquen la explosión de productos pirotécnicos, que en el pasado causaron muertes y destrucción de bienes materiales en Zacatecoluca. EL LUGAR AUTORIZADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA ES EL FINAL DE AVENIDA JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y 18 CALLE ORIENTE, BARRIO EL CALVARIO DE ESTA CIUDAD, y en los permisos el Cuerpo de Bomberos establece una serie de características de seguridad que los puestos deben poseer y es precisamente por esto que la Municipalidad de Zacatecoluca brinda el apoyo económico a los Comerciantes de productos pirotécnicos, para que CONSTRUYAN PUESTOS DE VENTA QUE CUMPLAN LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DE LOS BOMBEROS Y QUE PERMITAN PREVENIR LA OCURRENCIA DE TRAGEDIAS.

Se anexa Copia de Carpetas Técnicas, acuerdos municipales, Plan Operativos de celebración de la feria y ventas de productos pirotécnicos y PERMISOS OTORGADOS

POR EL CUERPO DE BOMBEROS de los años 2015, 2016 y 2017 en los cuales se puede verificar la veracidad de lo expresado”.

En nota de fecha 30 de julio de 2019, el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, manifestaron: “Como concejales plurales, miembros del Concejo Municipal. Aprobamos algunas contribuciones económicas, pero no la fuente de financiamiento, ya que es responsable cada uno de los ejecutores de los programas el asignar la fuente de financiamiento. Especialmente el Gerente General, a quien el Alcalde Municipal le ha encomendado esa misión de revisar los apoyos económicos y buscar la fuente de financiamiento, dentro de su plan de trabajo.

Cabe mencionar que el apoyo económico brindado especialmente a los vendedores de pólvora en con la finalidad de apoyarles como capital semilla, incentivarles a generar la actividad económica como parte del desarrollo económico local de sus habitantes.

Las demás ayudas económicas, dejar establecida que es responsabilidad del Gerente General la gestión y fuente de financiamiento de dichas ayudas las cuales muchas no son aprobadas por este Concejo”.

Comentarios de los Auditores

La Novena Regidora Propietaria, considera que es una dignificación de la mujer y que los fondos entregados no son regalía, sino que es una inversión para dinamizar la economía; sin embargo, dichos fondos son regalías a personas particulares y no se evidencia que el dinero entregado haya sido destinado al desarrollo económico y la productividad del municipio, por lo que dicho comentario no justifica la donación de recursos económicos.

Los comentarios del señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no son válidos ya que el artículo que citan hace referencia a **proyectos** dirigidos a satisfacer necesidades comunitarias y no particulares. En cuanto a la existencia de Carpeta Técnica para hacer este tipo de gastos consideramos que es innecesaria ya que una carpeta técnica requiere de un levantamiento topográfico, memorias de cálculos, diseños etc. Y las erogaciones realizadas son únicamente entregas de dinero en efectivo.

Los comentarios emitidos por el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, no justifican las regalías en efectivo que también ellos que aprobaron en el acuerdo en el cual se establece la ejecución de los que llaman “PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL”, por lo que sus comentarios no son válidos.

Por lo tanto, la observación se mantiene debido a que los comentarios emitidos por los diferentes miembros del Concejo Municipal no justifican la donación económica a los comerciantes que venden productos pirotécnicos, ya que no son proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales del municipio; y las realizadas únicamente son regalías económicas a personas particulares y no generan obra de infraestructura, conocimiento, arte, ni ciencia en las distintas comunidades.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron explicaciones de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 3 Falta de registros y cálculo de depreciación de los bienes

Comprobamos que, en los estados financieros de la Municipal, no se registró la depreciación anual de los bienes depreciables, ya que reflejan los mismos saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera definitivos, durante todo el período que se está auditando, así:

Código	Concepto	Saldos definitivos al 31/12/15	Saldos definitivos al 31/12/16	Saldos definitivos al 31/12/17
241 99	Depreciación Acumulada	-\$ 350,775.80	- 350,775.80	- \$ 350,775.80

La C.2.12 de las Normas sobre Depreciación de Bienes de Larga Duración Numeral 1 y 2 del Manual Técnico SAFI Romano VIII, establece: "1) La depreciación corresponde a la pérdida de valor que experimentan los bienes de larga duración, como consecuencia del uso y desgaste, accidentes, agentes atmosféricos u otros factores de carácter económico, cuyo efecto se reflejará en la contabilidad mediante una depreciación periódica o acelerada, destinada a prorratear el monto contable del bien en el tiempo estimado de vida útil...2) Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante,..."

El Manual para control de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad de Zacatecoluca, aprobado en acuerdo municipal número 16, emitido en la sesión ordinaria número 10, de fecha 4 de julio de 2012, en el apartado Sistema de Registro, establece: "El registro de los bienes muebles estará a cargo de la Unidad de Contabilidad, aplicando a la cuenta de inversiones o gasto, dependiendo del valor unitario de adquisición, así como la aplicación mensual del gasto por depreciación".

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, de julio 2013, las funciones del Gerente Financiero, establece: "Velar por la veracidad de la información revelada en los estados financieros".

La deficiencia fue ocasionada por el Contador Municipal, por no realizar el cálculo y registro de la depreciación anual de los bienes depreciables y como Gerente Financiero, por no velar por la veracidad de la información, revelada en los Estados Financieros.

En consecuencias, las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiero, correspondientes a la cuenta de depreciaciones no es razonable.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 30 de mayo de 2019, el Contador Municipal Adhonorem y Gerente Financiero, manifestó: "Referente a lo anterior hay un encargado de activo fijo institucional el cual lleva el control del inventario y está bajo de la responsabilidad del Gerente General y han estado trabajando en generar las depreciaciones y que a esta fecha no ha trasladado a Contabilidad. El compromiso es de adquirir un Sistema informático de inventario para llevar un buen control y obtener resultado de depreciaciones en el momento oportuno y en Contabilidad registrarlos oportunamente. También ajustar los Estados Financieros con sus respectivas depreciaciones".

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que los comentarios del Contador Municipal Adhonorem y Gerente Financiero, indica las situaciones que se generaron para no registrar las

depreciaciones, pero era responsabilidad del Contador, aplicar el gasto por depreciación anual de los bienes depreciables, y es responsabilidad del Gerente Financiero velar por la veracidad de la información que contienen los Estados Financieros.

Hallazgo No. 4 Falta de conciliación de Saldos Contables y Administrativos de los bienes muebles e inmuebles

Comprobamos que los saldos de los bienes depreciables y no depreciables presentados en el Estado de Situación Financiera definitivo al 31 de diciembre de 2017, no fueron conciliados con los controles administrativos del inventario de bienes muebles e inmuebles, según detalle:

Descripción	Saldos según Estado de Situación Financiera	Saldo según Inventario de Bienes.	Diferencia
241 Bienes depreciables (muebles)	\$ 8,163,879.55	\$ 696,655.40	\$ 7,467,024.15
243 Bienes No depreciables (inmuebles)	\$ 19,213,795.19	\$ 3,041,580.74	\$ 16,172,214.45
TOTALES	\$ 27,377,474.74	\$ 3,738,236.14	\$ 23,639,238.60

La C.3.2 Normas Sobre Control Interno Contable Institucional numeral 6 del Manual Técnico SAFI Romano VIII, establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

El Manual de Descriptor de Cargos y Categorías, numeral 2, aprobado en acta ocho, y asentada en acta cuarenta y siete de fecha 11 de septiembre de 2013, de la Municipalidad de Zacatecoluca, establece: "Actividades del Contador, mantener al día inventario de activo fijo".

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, de fecha julio 2013, las funciones del Gerente Financiero, establece: "Velar por la veracidad de la información revelada en los estados financieros".

La deficiencia fue ocasionada por el Contador Municipal Adhorem y Gerente Financiero, por no asegurarse que las cifras presentadas en el Sub Grupo 241 y 243, bienes depreciables y no depreciables, estuvieran respaldados por un inventario físico de bienes muebles e inmuebles que validara la existencia real de los mismos y le permitiera conciliar los respectivos montos y el Encargado de Inventario, por no llevar un registro adecuado y completo de todos los bienes propiedad de la municipalidad y el Síndico Municipal por no examinar la existencia real de los bienes muebles e inmuebles del municipio para proceder a la respectiva conciliación entre ambas unidades.

Por consiguiente, la Municipalidad no contó con información real y confiable que proporcionara seguridad razonable del monto de sus bienes muebles e inmuebles institucionales.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 3 de junio de 2019, el Contador Municipal Adhorem y Gerente Financiero, manifiesta: "Referente a lo anterior en todos los equipos de la Corte de Cuentas siempre es el mismo hallazgo en diferencias de los bienes muebles e inmuebles y siempre en las respuestas esta que se trabajara para definir bien los saldos. 1) Se necesita que el trabajo sea integral, que la Gerencia General solicite la compra de un software que genere el control cronológico de los

bienes muebles. 2) Se necesita que la Unidad Jurídica lleve un buen control de los bienes inmuebles registrados y no registrados de la municipalidad y que a través de una consultoría se realice en un 100% los avalúos por separado de las edificaciones y terrenos y así con un acuerdo municipal enviar al Contador Municipal para que ajuste los Estados Financieros y así llevar un buen control de los saldos de los bienes muebles e inmuebles”.

En nota de fecha 5 de junio de 2019, el Encargado de Inventario Institucional, manifestó: "Según acta levantada en fecha 17 de mayo del presente año, se constató según listado de Bienes muebles, superiores o igual a \$600.00. Que el Inventario aparentemente no está actualizado, y algunas de esas razones fue porque hay bienes que las Unidades no las notifican como, arruinadas o en mal estado en la mayoría de ocasiones, y por otra parte también es porque no se cuenta con un Sistema de Activo fijo para poder llevar un control y generar los reportes de los bienes a depreciar para poder llevar contablemente los estados financieros de Activos fijos; al comparar los saldos contables y Administrativos de los bienes muebles, existe una diferencia de entre Saldos según Estado Financieros y Saldos según Inventario de Bienes Muebles, me reuní con el Contador para verificar estos datos, donde hay diferencias en saldos, y encontramos que en el caso de 2 camiones recolectores de desechos sólidos, el precio de 2 camiones no era el indicado, ya que mi persona se basó, en el monto total de Arrendamiento con Promesa de Venta: Eje: Según listado de Bienes a depreciar-2015-2016-2017 hasta el 30 de abril del 2018 estos 2 camiones aparecen con un valor de \$143,119.95 C/U haciendo un total de \$286,239.90. Pero el Valor en sí según Facturas de Arrendamiento es de \$1.13 C/U. Pero tanto mi persona como el Contador ya empezamos a Ejecutar las recomendaciones que esta honorable Corte nos dice sobre la actualización del Inventario para empezar a generar datos ciertos y reales, también como se mencionaba anteriormente se le exige al Concejo Municipal la Adquisición de Un sistema para Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles,..."

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que en los comentarios del Contador Adhorem y Gerente Financiero y el Encargado de Inventario, no desvanecen la observación planteada, señalando que iniciaran el proceso y gestión para conciliar a partir del año 2019, pero no presentan evidencia del grado de avance.

El Síndico Municipal no emitió comentarios, no obstante haberle comunicado la deficiencia en nota REF.DRSV-EEZAC-14.60/2019, de fecha 30 de mayo de 2019 y nota de REF- DRSV-212.9/2019 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 5 Adquisición de préstamo para pago de salarios

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó, mediante Acta No. 47, Acuerdo 2, de fecha 27 de octubre de 2017, la contratación de un préstamo por el monto de \$213,600.00 con el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para el pago de salarios, el cual no genera ingresos para la municipalidad, ya que no se financió ninguna obra de infraestructura social o económica y no fue utilizado para reestructuración de pasivos; el préstamo fue pagado con recursos FODES 75%.

El artículo 4 de La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, establece: "La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada

en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal".

La deficiencia fue originada por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, 1ª. Regidora Propietaria, 2ª. Regidora Propietaria, 3º. Regidor Propietario, 4ª. Regidora Propietaria, 5º. Regidor Propietario, 10º. Regidor Propietario y Segunda Regidora Suplente, en sustitución del 8º. Regidor Propietario; al autorizar el contrato de préstamo con el Banco de los Trabajadores Salvadoreños para el pago de salario del mes de diciembre de 2017.

La deficiencia anterior, ocasiona endeudamiento Municipal para gastos distintos a los permitidos por ley.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 5 de junio de 2019, la Segunda Regidora Propietaria, manifestó: "En este sentido manifestarles que fue necesario la contratación de un préstamo por el monto de \$213,600.00 para completar el pago de salarios y aguinaldos del mes de diciembre de 2017, el cual se gestionó de manera que fuera pagado por medio del FONDO GENERAL MUNICIPAL, a través de orden descuento en el sistema de facturación de la Sociedad Distribuidora de Electricidad Del Sur S.A. de C.V., la cual cobra las tasas municipales de la institución. Sin embargo, al momento de aprobar el préstamo el Banco de los Trabajadores Salvadoreños, efectivamente estableció como requisito para su otorgamiento que el pago se realizara a través de orden irrevocable de pago otorgada por ISDEM, teniendo como fuente de financiamiento los FONDOS FODES 75%; por la urgencia del caso se tomó el préstamo de esta manera.

Manifestamos que estamos trabajando para devolver del Fondo General a la Cuenta FODES 75% el monto pagado hasta el presente mes de junio 2019 en concepto de cuotas del préstamo retenidas por ISDEM, y continuar efectuando mensualmente la devolución de la cuota de cada mes; como segunda alternativa también manifestamos que estamos gestionando un segundo préstamo financiado por medio del FONDO GENERAL MUNICIPAL, con lo cual pretendemos pagar por completo el préstamo al Banco de los Trabajadores Salvadoreños y pagar el mismo con FONDO GENERAL, el cual legalmente y presupuestariamente es el fondo destinado principalmente para el pago de salarios y remuneraciones del personal municipal".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria, el Quinto Regidor Propietario y la Segunda Regidora Suplente, manifestaron: "Estamos buscando opciones para devolver del Fondo General a la cuenta FODES 75% el monto pagado hasta el presente mes en concepto de cuotas de préstamo retenidas por ISDEM, y continuar efectuando mensualmente la devolución de la cuota de cada mes; como segunda opción, estamos gestionando un segundo crédito financiado por medio del Fondo General Municipal, con lo cual legalmente y presupuestariamente es el fondo destinado principalmente para el pago de salarios y remuneraciones del personal municipal.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que, no obstante manifestar que harán la devolución de los fondos al FODES 75%, aun no se ha realizado dicha devolución ya que presentan evidencia.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron opinión de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 6 Incumplimiento de funciones en la Unidad de Auditoría Interna

Determinamos que la Auditoría Interna de la Municipalidad, desarrollo los procesos de planificación, ejecución e informe de sus auditorías, con las deficiencias siguientes:

- a) No se elaboró memorándum de planificación en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna;
- b) No están debidamente referenciados los documentos de auditoría;
- c) En los informes elaborados, no se observan comentarios de la administración y los comentarios del Auditor; y
- d) Los hallazgos reportados en los informes, no se encuentran debidamente documentados.

Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental

El artículo 94, establecen: "Los auditores internos deben elaborar y documentar un programa de planificación que incluya los objetivos de la planificación y los procedimientos desde el requerimiento de información hasta la elaboración del Memorando de Planificación y el programa de auditoría para la Fase de Ejecución".

El artículo 154, establece: "El Memorando de Planificación es el documento que contiene la información básica del área, proceso o aspecto a examinar, desarrolla la estrategia de auditoría y establece los medios para administrar el trabajo. Este documento debe ser aprobado por el Responsable de Auditoría Interna al igual que las modificaciones al mismo".

El artículo 155, establece: "El programa de auditoría debe incluir los objetivos del mismo y los procedimientos a realizar en la fase de ejecución para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente y adecuadamente las conclusiones a las que se llegue y respaldar los resultados obtenidos, este debe ser aprobado por el Responsable de Auditoría Interna al igual que las modificaciones al mismo".

El artículo 79, estable: "Todos los documentos de auditoría deben ser ordenados por medio de índices, para facilitar su archivo y localización. La referenciación debe hacerse en todos los documentos y en un lugar visible, los documentos que guarden relación, deben tener referencia cruzada".

El artículo 80, establece: "Los métodos de referenciación que podrán ser utilizados, son: Alfabética, Numérica y Alfanumérica".

El artículo 187, establece: "Al desarrollo de los atributos del hallazgo, le precederá un título el cual identificará de manera breve su contenido; así también a continuación del hallazgo, los auditores, deben exponer los comentarios sobre el mismo, incluyendo lo siguiente: 1) Comentarios de la Administración, deben transcribirse y contar con la documentación de respaldo pertinente. 2) Comentarios de los Auditores, se desarrollará cuando de la evaluación y validación de la respuesta presentada por los auditados, el auditor, concluya que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes o adecuadas con relación a la observación, debiendo explicar claramente porque los resultados se mantienen como hallazgos. En caso que la Administración no emita respuesta a las observaciones comunicadas, esto debe hacerse constar en este apartado".

El artículo 173, establece: "La evidencia es la documentación obtenida por el auditor interno, que sustenta los hallazgos y sus conclusiones".

El artículo 174, establece: "El auditor interno debe obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, que le permitan sustentar los hallazgos y sus conclusiones sobre una base objetiva".

El artículo 186, establece: "El auditor interno debe elaborar los hallazgos con los siguientes atributos: 1) Condición u observación: Es la deficiencia identificada por los auditores y sustentada en documentos de auditoría, con evidencia relevante, suficiente, competente y pertinente. 2) Criterio o normativa incumplida: Es la disposición legal, reglamentaria, ordenanza u otra normativa técnica aplicable que ha sido incumplida. 3) Causa: Es el origen de la condición u observación señalada, e identifica quien originó la deficiencia. 4) Efecto: Impacto cuantitativo o cualitativo ocurrido o que podría ocurrir, tanto en relación con el área, proceso o aspecto examinado, como la probabilidad de que se extienda a la entidad en su conjunto".

El hecho observado se debe a que el Auditor Interno no ha dado cumplimiento a las funciones que le corresponden de conformidad a la normativa aplicable.

En consecuencia, limita la toma de decisiones de la Administración Municipal, por no seguir el debido proceso establecido en la normativa establecida.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 4 de junio de 2019, el Auditor Interno, manifestó: "a) No se elaboró memorándum de planificación en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y b) No se evidencia la elaboración de programas de ejecución.

En cada período de año que se inicia labores, para el caso en cuestión, el responsable de la Unidad de Auditoría Interna, ha presentado al Honorable Concejo Municipal, el memorándum de la planificación, posteriormente al Plan Operativo Anual y he determinado el programa de trabajo o áreas con sus objetivos y procedimientos sobre el cual se ha efectuado la auditoría; siendo en su mayoría de tipo operativo, que respaldo en los informes de auditoría que les he proporcionado. Presento como evidencias los documentos titulados como: 1) Planificación de la Auditoría 2016, 2017 y 2018, 2) Memorándum de planeación de la auditoría 2016, 2017 y 2018.

En cada auditoría que he realizado va como anexo en los papeles de trabajo, el programa y la cédula de procedimientos aplicados al área o proceso verificado al Control Interno de la Institución.

c) No están debidamente referenciados los documentos de auditoría.

De cada auditoría practicada, según POA y el cronograma de actividades, del trabajo o examen realizado, he elaborado cédulas de trabajo las que he referenciado de forma correlativa y determinado su índice de los papeles de trabajo, que en algunos casos queda en el archivo de los mismo, el informe de Auditoría Borrador, con su acta de lectura, tales informes fueron entregado al equipo de auditoría el 2 de abril de 2019, para su verificación".

d) En los informes elaborados, no se observan comentarios de la administración y los comentarios del Auditor.

Por lo general aquellas deficiencias de menor importancia, no las responden, el Honorable Concejo Municipal, emitiendo el acuerdo municipal de recibido y solicitando a la Gerencia dar seguimiento; pero en los informes de seguimiento se ha descrito los comentarios si los hubo, y/o que no emitieron comentarios. Estos informes están en su poder presento como evidencias copia de nota de fecha 22 de marzo de 2017 los comentarios y respuestas emitidas por la Gerencia General, al Informe de Evaluación al Control Interno 2017, en la cual responde a 12 deficiencias efectuadas en dicha evaluación. Y con ello responde a que están de acuerdo a los riesgos de control a los que está expuesta permanentemente la Municipalidad, y que he dado seguimiento en el Informe de Auditoría sobre la evaluación del Sistema de Control Interno 2019, y que presento como evidencia en original. Asimismo, presento acuerdo municipal No.2 del 22 de marzo de 2019. Y Memorándum de la Gerencia General del 29 de abril de 2019, en respuesta al Informe sobre el Control y Suministro Combustible por el periodo del 20 abril a diciembre de 2016 y del 3 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 3 de enero al 19 de abril de 2018; y que se le dará seguimiento en la próxima auditoría de 2019.

e) Los hallazgos reportados en los informes no se encuentran debidamente documentados.

En la auditoría que práctica el Equipo de Trabajo, por el período en cuestión, la Unidad de Auditoría Interna les ha proporcionado 22 informes y notas, con sus papeles de trabajo, en ellos se encuentran documentados los comprobantes que evidencias las deficiencias presentadas; o se hace alusión a la Norma Incumplida con su articulado; en casos que fueron respondidas y evaluadas por la Unidad de Auditoría, éstos se emitieron en limpio. Dichas evidencias que respaldan la deficiencia están codificadas en el Índice de Contenido de P/T".

En nota de fecha 24 de julio de 2019, el auditor interno, manifestó:

"a) No se elaboró memorándum de planificación en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna.

De la auditoría practicada por el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas, del periodo en cuestión, la Unidad de Auditoría Interna les facilitó 22 informes, incluidas cartas de gerencia; tales documentos de informe surgen, en primer lugar de cada Plan de Trabajo Anual Operativo presentado oportunamente al Honorable Concejo Municipal, ahí plasmo en el cronograma las distintas auditorías a realizar de cada periodo; y del cual se envía copia a la Corte de Cuentas de la Republica; en segundo lugar, determino anualmente la planificación de las áreas a examinar, con sus objetivos y procedimientos y del cual preparo anualmente el Memorándum de Planificación del cual, le notificó asimismo al Honorable Concejo Municipal de las áreas a auditar y la estructura, riesgos de la auditoria, objetivos, procedimientos y enfoque de la misma. De todas estas áreas planificadas se le notifica de forma escrita a las Unidades involucradas a fin de que preparen la documentación a examinar.

Presento anexo las evidencias digitalmente en cada periodo anual. (De cada plan anual de trabajo ustedes ya tienen la copia por eso no se los anexo).

b) No están debidamente referenciados los documentos de auditoria.

De la auditoría practicada por el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas, del periodo en cuestión, la Unidad de Auditoría Interna les facilitó 22 informes, incluidas cartas de gerencia. De cada auditoría practicada, he dejado documentado y ordenado en los P/T. y desarrollado el Índice o Contenido, los cuales los he enumerado de forma correlativa.

Presento como evidencias ejemplos de las hojas de INDICES, en digital:

Periodo en que fueron emitidos 2018.

- Auditoría sobre la ejecución de 14 proyectos y programas de 56 desarrollados con fondos FODES 75%, Propios y Prestamos Internos, por el periodo 2016-2017.
- Examen a los Ingresos Fondos propios, FODES 75% y 25%, remesas y descuentos de ISDEM, cobros DELSUR, mora recuperada y aplicación de la Ordenanza por la Prestación de Servicios, periodo de mayo 2017 a mayo de 2018, relacionado al 3º Informe, presentado 26 de septiembre de 2018.
- Auditoría Especial, actividades operativas de Tianguie y Rastro Municipal, periodo de mayo 2017 al mayo de 2018, relacionado al 4º Informe (Carta de Gerencia, 10 de octubre 2018).
- Auditoría Especial, a las Especies Municipales-Tesorería, control, registros y entregas, por periodo de mayo 2017 a abril de 2018, relacionado al 5º Informe (Carta de Gerencia, 9 de noviembre de 2018).
- Examen a los egresos FODES 25% y fondos propios periodo 2016, relacionado al 6º Informe (Carta de Gerencia, 6 de diciembre de 2018).
- Estudio y Evaluación al Control Interno 2017-2018 y Seguimiento al Cumplimiento de Auditorías Anteriores.

c) En los informes elaborados, no se observan comentarios de la administración y los comentarios del Auditor.

De la auditoría practicada por el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas, del periodo en cuestión, la Unidad de Auditoría Interna les facilitó 22 informes, incluidas cartas de gerencia.

Por lo general aquellas deficiencias de menor importancia, no las responden, emitiendo el acuerdo municipal de recibido y solicitando a la Gerencia General dar seguimiento; pero en los informes de seguimiento se ha descrito los comentarios si los hubo, y/o que no emitieron comentarios, y señalo algunos de ellos; como evidencia, presento:

- a) Respuesta y Comentarios de la Gerencia General y Auditor Interno, al Informe de Auditoría Borrador Evaluación del Control Interno 2017-2018 presentado el 4 de abril 2018 y discutido con los relacionados. La evidencia la dejo plasmada en la Cedula de Trabajo: EVALUACION AL CONTROL INTERNO BORRADOR Y RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS EMPLEADOS RELACIONADOS.
- b) Sobre el 2º Informe respecto, a la verificación de los proyectos y programas sociales desarrollado 56 en el periodo de enero a diciembre 2016; examinados 14: Presento como evidencias de los comentarios en la Cedula: VERIFICACION DE EVIDENCIAS PRESENTADAS POR EJECUTORES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES, OBSERVADOS RESUMEN PROYECTOS.
- c) Informe 3º Sobre la verificación de los ingresos..... Por el periodo de mayo 2017 a mayo de 2018; acta de lectura borrador y en este informe se le dio seguimiento al Cumplimiento de Auditorías Anteriores: Presento como evidencias, el acta de lectura e informe donde incluye el seguimiento. Y memorándum Nº 37 del 2 de octubre 2018 de convocatoria.
- d) Como evidencias se presenta el Informe 4º Carta de Gerencia a las actividades operativas-financieras del Tianguie y Rastro, por el periodo, mayo 2017 a mayo 2018; que incluye el seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores, así como el acta de lectura y convocatoria a los relacionados.
- e) Respecto al 5º Informe Carta de Gerencia de la Auditoría Especial al Registro, Control y Distribución de las Especies Municipales, periodo de mayo 2017 a abril de 2018. Solamente

se le informó a los relacionados ya que es de menor importancia y se remitió al Honorable Concejo Municipal, a su conocimiento. Se agrega como evidencia el Informe.

- f) Del 6º Informe que corresponde al examen a los egresos del Fondo General y FODES 25% por el periodo de enero a diciembre de 2016 y emitido como Carta de Gerencia, solamente se les informó a los relacionados por medio de memorándum N° 47 del 8/11/2018, y anexos respaldar los egresos con las partidas de diario y colocar el DESE y VISTO BUENO de los funcionarios con sus firmas.
- d) Los hallazgos reportados en los informes, no se encuentran debidamente documentados.

De la auditoría practicada por el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas, del periodo en cuestión, la Unidad de Auditoría Interna les facilitó 22 informes, incluidas cartas de gerencia.

De la mayoría de estos informes presentamos deficiencias a los relacionados y al Honorable Concejo Municipal, en las lecturas de Acta de Borrador de Informe, en algunos casos se le comunico por medio de memorándum cuando se practicaba el examen.

A continuación, presento evidencias que respaldan las presuntas observaciones y de aquellas que quedaron firmes.

1. Por ejemplo, en Informe de la Evaluación al Control Interno 2017-2018, presento 10 deficiencias entre ellas menciono como ejemplo:
 - La falta de contratación de las Gerencias de: Desarrollo Humano, Servicios Municipales, para que coordinen las actividades de las otras unidades: Y la evidencias que presento es el Organigrama;
 - Otra de las deficiencias que detallo es la Información del Estado de Situación Financiera 2015-2016 es incompleta. Y menciono que las cuentas de los bienes muebles e inmuebles respecto a su depreciación y de la cuenta de los deudores monetarios por percibir, que no se registran anualmente la deuda de los contribuyentes. (No está preparado los cuadros de Depreciación por el Contador, ni está la partida contable de la deuda anual) evidencia el estado financiero 2016. Y listado de inmuebles. Inventario de bienes muebles.
 - Señalo otra de las deficiencias que no están actualizados los bienes muebles e inmuebles: Presento como evidencias, el Inventario de Bienes a 2015.
2. Asimismo, presento algunas deficiencias en el 3º Informe sobre la Verificación de los ingresos por el periodo de mayo 2017 a mayo 2018. Menciono que al comparar los cobros totales de los registros resúmenes de Cuentas Corrientes, contra los saldos del sistema SAFIM que maneja Contabilidad existen diferencias en los rubros de tasas e impuestos, que deben ser analizados y revisados por las autoridades. Y presento como evidencias los cuadros comparativos.
3. En el 4º Informe de Tiangué y Rastro Municipal periodo mayo 2017 a mayo 2018, detallo 2 deficiencias y que se analizaron con los relacionados y la Gerencia General; siendo: a) Libros desactualizados y duplicados de boletas sin autorizar y b) Falta enviar la información a la Oficina Central de Marcas y Fierros. Del cual se tomaron acuerdo por medio de Acta que anexo como evidencia.
4. En el 6º Informe referente al Examen de los egresos de la cuenta Fondo General y 25% FODES: Detallo que en todos los cheques emitidos no está anexa la partida contable y además que los gastos de años anteriores no fueron provisionados: presento como evidencias, Memorándum N° 47 de fecha 8 de noviembre de 2018 y el cuadro de los gastos no provisionados por \$41,211.54



En resumen, los informes presentados en esos períodos siempre han sido discutidos con los relacionados y presentados al Honorable Concejo Municipal para la toma de decisiones; y en aquellos casos en los cuales se ha detectado desviaciones al Control Interno, (como faltantes o pérdida de bienes, entre otros) he notificado oportunamente al Alcalde Municipal, a la Gerencia General y Concejo Municipal, a fin de corregir los procesos de control interno.

Comentarios de los Auditores

Respecto a los comentarios emitidos por el auditor interno en el literal a) no los consideramos satisfactorios, debido a que presenta memorándum de planificación por año y no como lo establece la norma que es por cada auditoría que se ejecuta. Respecto al literal b) que no están debidamente referenciados los documentos de auditoría, no se acepta el comentario, por la razón de que en los programas no aparece la referenciación a que documento de auditoría pertenece; c) Por otra parte, se puede observar que el auditor interno emitió comentarios escritos y documentación de soporte que efectivamente demuestra que las observaciones son directas al Concejo Municipal y no se plasman los comentarios de los involucrados y del auditor interno y d) finalmente los informes que presentan hallazgos no existe evidencias que soporten la deficiencia comunicada; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 7 Falta de notas explicativas a los Estados Financieros

Comprobamos que en los Estados Financieros emitidos por los años 2015, 2016 y 2017 no se incorporan las notas explicativas a los Estados Financieros.

El artículo 195 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos".

El numeral 2, de la Normas C.2.15 Normas Sobre Estados Financieros Básicos, Romano VIII del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: "Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año deberán prepararse los siguientes estados financieros básicos:

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Los estados financieros deberán incluir notas explicativas que formarán parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información. El periodo comparativo corresponderá al inmediatamente anterior".

La deficiencia fue originada por el Contador Institucional al no elaborar las notas a los Estados Financieros de los años: 2015, 2016, 2017; y el Gerente Financiero por no asegurarse que la información financiera generada por el Contador se encuentre completa.

Lo anterior ha ocasionado que no se tenga información adicional fidedigna, de las cifras que componen los estados financieros.

Comentario de la Administración

Mediante nota de fecha 3 de junio de 2019 el Contador Institucional, manifiesta: "Referente a las notas explicativas en su momento no se presentaron al Ministerio de Hacienda, razón por la cual no se presentan en este momento; hasta que estén presentadas al Ministerio de Hacienda que será a la mayor brevedad posible".

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que el Contador Institucional confirma que las notas explicativas a los Estados Financieros no fueron elaboradas en los años: 2015, 2016, 2017.

Hallazgo No. 8 Utilización de fondo FODES 75% en disposición y recolección de desechos sólidos sin Decreto Legislativo de autorización

Comprobamos, que se erogaron fondos por un monto total de \$ 85,696.28, de los recursos correspondientes a gastos de inversión, FODES 75% para la recolección y disposición de desechos sólidos, sin que la municipalidad, estuviera facultada para realizar este tipo de gastos; ya que, en el período del 1 de mayo al 22 de septiembre de 2015, no hubo decreto legislativo que facultará a las municipalidades, la utilización de dicho recurso en esa actividad; según detalle:

PDA.	FECHA	CHEQUE	A NOMBRE DE	CONCEPTO	MONTO
05-000801	22/5/2015	6206476	SOCINUS SEM C.V.	Arrendamiento bienes	\$ 17,327.95
05-000760	26/5/2015	6206477	José Mario Enrique Barraza	Pago inmueble (ubica planta de transferencia de Desechos Sólidos)	\$ 360.00
06-000897	26/6/2015	6206478	SOCINUS S.E.M DE C.V	Arrendamiento (Depósito de Desechos Sólidos)	\$ 17,241.36
06-000894	26/6/2015	6206479	José Mario Enrique Barraza	Arrendamiento (ubica planta de transferencia de Desechos Sólidos)	\$ 400.00
07-000232	22/7/2015	6206480	José Mario Enrique Barraza	Arrendamiento de inmueble para planta transferencia desechos solidos	\$ 400.00
07-000165	22/7/2015	6530656	SOCINUS S.E.M DE C.V	Arrendamiento bienes Inmuebles (Depósito de Desechos Sólidos)	\$ 17,484.47
08-000064	18/8/2015	6530657	SOCINUS S.E.M DE C.V	Arrendamiento bienes Inmuebles (Depósito de Desechos Sólidos)	\$ 16,018.42
09-000214	17/9/2015	6530659	Rebeca Sarai Hernández Aguilar	Pago de arrendamiento de inmueble para planta de transferencia Desechos Sólidos	\$ 450.00
09-000217	21/9/2015	6530660	SOCINUS S.E.M DE C.V	Arrendamiento (Depósito de Desechos Sólidos)	\$ 16,014.08
Total pagos realizados en Proyecto Disposición Final de desechos Sólidos realizados con FODES 75%					\$ 85,696.28

El artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

El artículo 1 de la Interpretación Auténtica de la Ley antes citada, según Decreto Legislativo No 142, de fecha 8 de diciembre de 2006, establece: "interpretase auténticamente el artículo 5, de la siguiente manera. Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanente de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio Público Municipal".

El artículo 1 del Decreto Legislativo No. 607 de fecha 16 de enero de 2014, relacionado con el uso de recursos del 75% FODES, para gastos de actividades de recolección, transporte, disposición final y cierre técnicos de botaderos a cielo abierto, establece: "No obstante lo establecido en la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facúltase a las Municipalidades para que a partir de la vigencia de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento, de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus Municipios. Para estos efectos, las Municipalidades deberán elaborar y documentar el proyecto mediante la elaboración de la carpeta correspondiente, que incorpore aspectos técnicos y presupuestarios de las acciones a realizar. La utilización de los recursos asignados por el Fondo se hará de acuerdo a la normativa propia de cada Municipalidad".

El artículo 1 del Decreto Legislativo N°. 82 de fecha 13 de agosto de 2015, el cual entro en vigencia el 23 de septiembre 2015, relacionado con el uso de recursos del FODES 75%, para gastos de actividades de recolección, transporte, disposición final y cierre técnicos de botaderos a cielo abierto, establece: "No obstante lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facultase a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el 30 de septiembre de 2016 puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento, de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios.

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al haber autorizado la utilización de los recursos del fondo FODES 75%, para efectuar los pagos en recolección y disposición de desechos sólidos sin contar con asidero legal que lo permitiere para ese periodo.

La deficiencia anterior, ha ocasionado que la inversión en proyectos de infraestructura de la municipalidad haya sido afectada por la utilización de los recursos en otras actividades por un valor de \$ 85,696.28.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 5 de junio de 2019, se recibió respuesta por parte de la Segunda Regidora propietaria en la que expone: "Que por medio del Decreto Legislativo No. 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No 173, Tomo No 408, del 23 de septiembre de 2015 se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2016, que las municipalidades puedan realizar el uso de los fondos FODES 75% en un porcentaje del 15% para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de desechos. Efectivamente en el periodo establecido por el equipo auditor no hubo decreto legislativo vigente, pero la Municipalidad continuó utilizando el FODES 75% para efectuar el pago de disposición final de desechos sólidos atendiendo razones de índole ambiental y de salubridad pública ya que en caso que la Municipalidad hubiera suspendido la recolección, transporte y disposición final de desechos en el relleno sanitario se hubieran producido graves daños a la salud de los habitantes del Municipio, generación de focos de infección y epidemias. Asimismo, de parte de COMURES se informó que se estaba gestionando un Decreto Legislativo que avalara legalmente el uso de estos fondos".

En nota de fecha 22 de julio de 2019, la Novena Regidora Propietaria, manifestó: "El desarrollo económico social y local no puede seguirse viendo aislado de lo concerniente a lo ambiental, que es justificante para haber tenido que hacer uso del recurso para SALVAGUARDAR EL DERECHO A MEDIO AMBIENTE SANO de los habitantes de Zacatecoluca, no siendo el caso de otros municipios como Mejicanos cuya situación de insalubridad causó daños graves al medio ambiente y a la salud pública de sus ciudadanos".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, manifestaron: "Que por medio del Decreto Legislativo No 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 173, Tomo No 408, del 23 de septiembre de 2015 se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2016, que las municipalidades puedan realizar el uso de los fondos FODES 75% en un porcentaje del 15% para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de desechos. Efectivamente en el periodo establecido por el equipo auditor no hubo decreto legislativo vigente, pero la Municipalidad continuó utilizando el FODES 75% para efectuar el pago de disposición final de desechos sólidos atendiendo razones de índole ambiental y de salud pública ya que en caso que la Municipalidad hubiera suspendido la recolección, transporte y disposición final de desechos en el relleno sanitario se hubieran producido graves daños a la salud de los habitantes del Municipio, generación de focos de infección y epidemias. Asimismo, de parte de COMURES se informó que se estaba gestionando un Decreto Legislativo que avalara legalmente el uso de estos fondos.

La erogación de los fondos utilizados PARA EL PAGO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, HAN SIDO REALIZADOS, DE MANERA LEGAL, estableciéndose una CARPETA TÉCNICA, AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDOS MUNICIPALES Y REALIZÁNDOSE LA EROGACIÓN DE FONDOS CUMPLIENDO LA LEY DE CREACIÓN DEL FODES Y DEMÁS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES. (ANEXO N°. 15).

Se ha comprobado los gastos con facturas debidamente legalizadas por lo cual se afirma que LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, NO HA INCURRIDO EN PERJUICIO ECONÓMICO DEMOSTRADO EN LA DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO, SUFRIDO POR LA ENTIDAD U ORGANISMO RESPECTIVO, DEBIDO A LA ACCIÓN U OMISIÓN CULPOSA DE SUS SERVIDORES O DE TERCEROS, tal como lo establece el Art. 55 de la Ley de Corte de Cuentas de la República.

Se anexa Copia de la carpeta Técnica, del Proyecto Disposición final de desechos sólidos del año 2015, acuerdos municipales, en los cuales se puede verificar la veracidad de lo expresado".

En nota de fecha 30 de julio de 2019, el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, manifestaron: "Que es responsabilidad del Gerente General como responsable administrativo quien ordena los pagos de esta índole así como el Tesorero Municipal, ya que como concejales plurales no hemos emitido ningún acuerdo municipal sobre el pago de dichos servicios, será responsable el Secretario Municipal sobre la existencia de algún acuerdo posterior a la firma de las actas correspondientes".

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene; debido a que:

- a) Se analizaron los comentarios presentados por, la novena Regidora Propietaria y no son suficientes para desvanecer la observación; ya que, si bien es cierto que el desarrollo económico social y local no puede seguirse viendo aislado de lo concerniente a lo ambiental, en el periodo que utilizaron el FODES 75% para pago de Desechos Sólidos no existía Decreto que permitiera dichos pagos.
- b) Se analizaron los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, en los cuales afirman que se utilizaron los fondos FODES 75% para el proyecto de Disposición Final y Recolección de Desechos Sólidos sin contar en la fecha con Decreto Legislativo que amparara la utilización de dichos fondos para ese tipo de gastos; por lo que con los comentarios presentados se confirma la deficiencia; es de aclarar además, que si bien es cierto que la salud pública es de vital importancia, no son justificantes para que utilizaran dichos fondos, ya que estos en esa fecha no tenían Decreto Legislativo que avalara y permitiese su uso para los fines mencionados.
- c) Se analizaron los comentarios presentados por el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, y lo que manifiestan no se considera válido para exonerarlos de responsabilidad ya que si existen acuerdos en los que aprueban los gastos para Desechos Sólidos, tales como el Acuerdo Número 15 del Acta Número 17 de fecha 26 de agosto de 2015; y Acuerdo Número 17 del Acta Número 19 de fecha 4 de septiembre de 2015.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron opinión de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 9 Incompatibilidad de funciones

Comprobamos que en el periodo auditado el cargo de Contador Municipal fue desempeñado de forma Adhonomem por el Gerente Financiero; sin embargo, dichos cargos son incompatibles en una misma persona al registrar, controlar y autorizar las erogaciones de la Municipalidad.

El artículo 30 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, establece lo siguiente. "El Concejo Municipal, deberá limitar las

funciones de los servidores, encargados de recaudar, registrar, custodiar, controlar y autorizar el manejo de efectivo dentro de la Municipalidad, de manera que exista independencia".

El Manual descriptor de cargos y categorías de la Municipalidad de Zacatecoluca; funciones del Gerente Financiero, establece: "Coordinar las funciones de las Unidades y Secciones involucradas en la administración de los ingresos y egresos.

- Supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos sobre captación, custodia y erogación de fondos, emitidas por el Concejo Municipal.
- Asesorar al Concejo Municipal sobre la administración financiera de la Municipalidad.
- Presentar al Concejo Municipal la información financiera que sirva de base en la toma de decisiones.
- Apoyar al Gerente General en la formulación del Presupuesto Municipal y en la preparación de los planes y políticas financieras a corto, mediano y largo plazo.
- Supervisar la actualización de los inventarios de activos fijos.
- Efectuar análisis de la ejecución presupuestaria.
- Efectuar proyecciones financieras.
- Efectuar análisis e interpretación de estados financieros.
- Cumplir cualquier otra actividad inherente a su puesto y que le sea asignada por su jefe inmediato."

El Manual descriptor de cargos y categorías relacionado con las funciones del Contador Municipal establece:

- "Dependencia Jerárquica, Gerente Financiero
- "Elaborar el Plan de Trabajo y presupuesto de su Unidad y Presupuesto General de la Municipalidad.
- Mantener al día inventario de activo fijo.
- Coordinar el funcionamiento del sistema y proceso contable de la Municipalidad.
- Supervisar el registro de los hechos económicos.
- Supervisar que los registros estén documentados.
- Preparar los ajustes y cierres contables, mensuales y anuales.
- Verificar el cumplimiento del control interno de su Unidad.
- Confrontar la veracidad de los reportes y estados financieros.
- Presentar los estados financieros a las instituciones que lo requieran.
- Preparar los informes de ingresos y gastos mensuales que se presentan al Concejo Municipal.
- Elaboración de Planilla de Salarios con la Información que recibe de la Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Municipal.
- Revisión de auxiliares de Banco.
- Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por el Jefe inmediato".

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal en los años 2015, 2016 y 2018 y en el año 2017 por el Concejo Municipal excepto la Novena Regidora Propietaria; al nombrar y acordar, que el Gerente Financiero se desempeñara en dos cargos simultáneamente, los cuales, están estrechamente relacionados.

Dicha situación, ocasionó el riesgo de independencia y falta de objetividad en las operaciones que diariamente se registran y que afectan la toma de decisiones en las unidades.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 7 de junio de 2019 el Alcalde Municipal, expresa lo siguiente: "Ante el señalamiento queremos destacar que si bien en el período auditado ha concurrido en la misma persona el cargo de Gerente Financiero y Contador, si ha existido otros mecanismos de control que han limitado las funciones del Contador Municipal y Gerente financiero, tales como el establecimiento del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), la intervención de los ejecutores y supervisores de los proyectos y programas sin cuya firma no es posible la asignación presupuestaria ni gastos sin control; por otra parte, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto ha ejercido sus funciones de manera que se garantizara el control interno, en lo referente a las funciones del Gerente Financiero y Contador Municipal; por otra parte, el Concejo ha autorizado mediante acuerdo municipal las reprogramaciones que han sido necesarias, tal como consta en los libros de actas que están a disposición del Equipo Auditor. Por lo que se considera que han existido mecanismos que evitaron los riesgos que eventualmente podrían haberse generado por concurrir los dos cargos mencionados en el mismo empleado".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, manifestaron: "En referencia al Art. 30 de las Normas Técnicas de Control interno de la Municipalidad de Zacatecoluca Depto. de la Paz establece lo siguiente "El Concejo municipal deberá limitar las funciones de los servidores, encargados de recaudar, registrar, custodiar, controlar y autorizar el manejo de efectivo dentro de la municipalidad, de manera que exista independencia".

En referencia al Art. 30 de las Normas Técnicas de la Municipalidad si existe independencia porque como Gerente Financiero algunas de las funciones es firmar la orden de compra de los gastos el cual es un proceso que viene de UACI, a través de los Supervisores y ejecutores que son los responsables del manejo de los presupuestos asignados a cada uno de ellos, que a la vez existe un jefe presupuestario que asigna presupuesto; y dicho gasto llega a Tesorería en donde el Gerente financiero no tiene firma Autorizada para elaboración de cheques en los bancos e incluso para compras de UACI el Gerente Financiero no tiene incidencia en las decisiones a quien se le compra.

Cabe mencionar que en su oportunidad lo más pronto posible se hará los cambios necesarios para garantizar la independencia de los cargos".

En nota de fecha 30 de julio de 2019, el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, manifestaron: "Que el Contador Municipal desempeña las funciones de Gerente Financiero, primero por la falta de disponibilidad financiera para la contratación de otra personal para que desempeñe dicha gerencia, segundo conociendo de la capacidad del tesorero para el desempeño de dicha actividad, tercero vemos que no existe conflicto de intereses ya que el Contador no es ordenador ni firmante de cheques de pago, ya que firma y pago de cheques es responsabilidad del Tesorero Municipal".

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene; debido a que:

- a) Se analizaron los comentarios vertidos por el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, y no se consideran

suficientes para desvanecer la condición señalada, ya que la incompatibilidad de funciones existe en el cargo de Contador Municipal y Gerente Financiero, según la dependencia Jerárquica del Manual Descriptor de Cargos y Categorías que el Contador depende del Gerente Financiero, por ende debe ser una persona diferente la que realice dichas funciones, ya que en este caso, en la misma persona recaen funciones tales como, verificar el cumplimiento de políticas de captación, custodia y erogación de fondos y a su vez, las funciones de supervisión de registros de hechos económicos y ajustes contables, y sobre los diferentes mecanismos de control los cuales limitan que el Gerente Financiero no sea el único que toma las decisiones, no son suficientes para desvanecer la deficiencia porque el riesgo existe en la falta de objetividad en la toma de decisiones y el registro de los hechos económicos.

- b) Se analizaron los comentarios vertidos por el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, y no se consideran válidos para desvanecer la condición señalada, únicamente lo confirman, ya que la incompatibilidad de funciones se está dando y es por el tipo de trabajo que realiza el Contador y el Gerente Financiero, no es correcto que sea la misma persona ya que un cargo es dependiente Jerárquicamente del otro.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron opinión de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019.

Hallazgo No. 10 Pago de jornada de trabajo incompleta

Comprobamos que existe personal con cargos administrativos que no cumplen con la jornada laboral, tales como: Gerente Financiero, que además, funge como Contador Adhorem, únicamente asiste 4 cuatro días a la semana, y el Auditor Interno, que asiste únicamente tres días a la semana, en ambos casos con previa autorización del Concejo Municipal; sin embargo, son empleados en plazas de carácter permanentes y no cumplieron la jornada de 40 horas a la semana, por lo que se les canceló la cantidad de \$ 14,182.40, por días no laborados, así: \$ 5,632.42 al Contador Institucional y \$ 8,549.98 al Auditor Interno. Anexo 3

El artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece en el numeral dos: "Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera: "Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda".

Decreto No. 3, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de fecha 5 de mayo de 2010, que contienen el Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, de la Jornada de Trabajo, establece en su artículo 33, "... En consecuencia, en condiciones normales de trabajo, la Municipalidad se registrará por los horarios que a continuación se detallan:

- a) Para el Personal Administrativo: De lunes a viernes de las 8:00 am. a 12.00 m. y de la 1.00 p.m. a las 4:00 pm. con un receso de sesenta minutos para almorzar...".

El artículo 34 del Código Municipal, establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".

La deficiencia en lo referente al Auditor Interno ha sido ocasionada por el Concejo Municipal para los años 2015, 2016 y 2018; para el año 2017 fue ocasionada por el Concejo Municipal, exceptuando al Sexto, Séptimo, Octavo Regidores Propietarios y Novena Regidora Propietaria al haber aprobado y autorizado esa forma de contratación para que, el Auditor Interno, se ausentara de sus funciones y no cubriera la jornada de trabajo completa, según la normativa.

Y la deficiencia en lo referente al Gerente Financiero y Contador Adhorem ha sido ocasionada por el Concejo Municipal para los años 2015, 2016 y 2018; para el año 2017 fue ocasionada por el Concejo Municipal, exceptuando la Novena Regidora Propietaria al haber aprobado y autorizado esa forma de contratación sin cumplir la jornada de trabajo completa, según la normativa.

Lo cual ha causado que se erogaran \$ 14,182.40, en concepto de salarios por labores no desarrolladas por empleados municipales.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 7 de junio el Alcalde Municipal expresa lo siguiente: "Es importante traer a cuenta la capacidad profesional y técnica de Contador y del Auditor Interno; asimismo, debe tomarse en cuenta que su jornada, por lo general, aunque formalmente está definido normalmente de 8:00 a 16:00 horas, en la práctica su jornada, por lo general, se extiende en los días que asisten, lo que podría disminuir la cantidad pagada que se señala".

En nota de fecha 31 de julio de 2019, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, manifestaron: "Referente a lo anterior como Contador Municipal adhonorem, desde 1 de junio del 2014 hasta la fecha y también con el cargo de Gerente Financiero, es cierto que no trabajo un día en la semana; pero con la responsabilidad de Contador Municipal siempre es necesario quedarse a trabajar después de las horas laborales e incluso los días sábados para poder llevar bien la Contabilidad Gubernamental, aunque no se realizó en forma compensatoria porque había un acuerdo Municipal, anexo marcaciones en donde se evidencian horas y días trabajados incluso hasta días de asueto trabajados. Anexo cuadro de tiempo después de las 4. Pm el cual es superior a la cantidad de \$ 5,632.42 por lo tanto solicitamos que se tome en cuenta para desvanecer parte de este hallazgo.

2015		2016		2017		2018	
		enero	44	Enero	11	enero	14
		febrero	38	Febrero	6	febrero	14
		marzo	57	Marzo	25	marzo	10
Abril	65	abril	32	Abril	12	abril	21
Mayo	77	mayo	53	Mayo	5		
Junio	53	junio	29	Junio	21		
Julio	41	julio	41	Julio	12		
Agosto	88	agosto	43	agosto	6		
Septiembre	76	septiembre	37	septiembre	3		
octubre	83	octubre	23	octubre	2		
noviembre	33	noviembre	24	noviembre	4		
diciembre	52	diciembre	20	diciembre	2		
horas anual	568		439		109		59
6.25	\$ 3,550.00		\$ 2,743.75		\$ 681.25		\$ 368.75
	\$ 7,343.75						

Cabe mencionar también llevando las dos funciones administrativas de Contador y Gerente Financiero, el Concejo se ha ahorrado el salario de Contador que es de \$ 1,010.20 x 60 meses un total de \$ 60,612.00. Más bonificaciones y aguinaldos.

EN CUANTO AL AUDITOR INTERNO

Con el objeto de ser transparente en el manejo de los recursos; desde el inicio de la Gestión 2009-2012, le dio vida a la Unidad de Auditoría Interna, contratando personal capacitado y con experiencia en el área de Municipalismo. Para este Concejo Municipal los informes emitidos por el personal de esa unidad han sido de mucha utilidad en la toma de decisiones. Cabe destacar que los recursos económicos que recibe el actual Jefe de Auditoría Interna, no están acordes a lo que determina la Escala Salarial por Niveles Funcionariales del Nivel de Dirección, Manual del Sistema Retributivo, de la 1ª Categoría y máximo de \$1.111.22 mensuales; y del cual en esa fecha que nos señalan, la Administración ha tenido un ahorro de aproximadamente de \$7,603.92; sin incluir el pago de ese ahorro del ISSS Y AFPS de la prestación social patronal.

AÑO	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE DE \$1.111.22	MONTO PAGADO X MES \$900.00	AHORRO ESTIMADO
2015 8 MESES	\$8,889.76	\$7,200.00	\$1,689.76
2016	\$13,334.64	\$10,800.00	\$2,534.64
2017	\$13,334.64	\$10,800.00	\$2,534.64
2018 4 MESES	\$4,444.88	\$3,600.00	\$844.88
TOTAL	\$40,003.92	\$32,400.00	\$7,603.92

Es de señalar que la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, ha sido muy profesional e imparcial en el desarrollo de su trabajo y nos ha efectuado las recomendaciones pertinentes.

Desde la perspectiva meramente del Concejo Municipal actuante durante el periodo auditado, podemos decir que en ningún momento se ha tomado un acuerdo respecto al Gerente Financiero y Contador Adhorem, tampoco que disminuya la jornada laboral del Auditor Interno, dicho acuerdo data del año 2009, razón por la cual el Concejo Municipal del periodo auditado, no es responsable del hallazgo señalado, por cuanto no emitió acuerdo al respecto de ambas jefaturas, razón por la cual se solicita no responsabilizar al Concejo Municipal 2015-2018 de un acuerdo tomado en otro periodo constitucional".

En nota de fecha 30 de julio de 2019, el Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, manifestaron: "Como concejales lo que se hace es la contratación del personal, que es responsabilidad de cada uno de los contratados del cumplimiento de su jornada laboral, y del Gerente General, como administrativo y de los Recursos Humanos la verificación del cumplimiento de sus labores.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene; debido a que:

- Se analizaron los comentarios presentados por el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, la Segunda Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, y no se consideran suficientes para desvanecer la deficiencia señalada ya que el Auditor Interno y el Contador Municipal han recibido un monto en el salario por el cual no han laborado y en el caso del Contador Municipal no es justificante mencionar que el Contador desempeñe otra función como lo es ser Gerente Financiero ya que no se considera un ahorro para la municipalidad sino una incompatibilidad de funciones, en el caso del Auditor Interno no cumple con la jornada laboral completa por lo que no tendría derecho a las prestaciones de un empleado permanente así que lo que se paga

no es un ahorro ya que el únicamente se presenta 3 días a la semana y no puede ser considerado como empleado permanente; es de mencionar que el Concejo Municipal del periodo auditado ha refrendado las contrataciones del Contador Municipal y del Auditor Interno en los años sujetos de evaluación.

- b) Se analizaron los comentarios del Sexto Regidor Propietario, el Séptimo Regidor Propietario y el Octavo Regidor Propietario, y no se consideran suficientes para desvanecer la deficiencia ya que como ellos bien mencionan que como Concejales lo que hacen son las contrataciones y en este caso ellos y los demás miembros del Concejo Municipal refrendaron la contratación del Auditor Interno en el periodo sujeto de evaluación, exceptuando el año 2017 que los Regidores en mención se exoneraron de dicha refrenda de contratación; referente al caso del Gerente Financiero y Contador Municipal Adhorem, los miembros del Concejo Municipal Refrendaron la Contratación del Contador por lo que los comentarios vertidos no son suficientes para desvanecer la deficiencia.

La 1ª. Regidora Propietaria, el 3º. Regidor Propietario, la 4ª. Regidora Propietaria y el Décimo Regidor Propietario, no emitieron opinión de la deficiencia, no obstante haberles comunicado en nota REF-DRSV- 212.2; 212.4; 212.5 y 212.10 de fecha 17 de julio de 2019 y a la 9ª. Regidora Propietaria le fue comunicada la deficiencia en nota de REF-DRSV-EEZAC-16.69 de fecha 5 de junio de 2019.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado del examen efectuado se concluye que la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, ha utilizado los Ingresos y Egresos en cumplimiento a la Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad; excepto por los hallazgos planteados en el número 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Se analizaron los informes emitidos por Auditoría Interna denominados:

PERIODOS 2015-2016

1. PRIMER INFORME 2016. (FEB. 2016) Auditoría Especial "Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca" y "Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2015", período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Presenta ocho observaciones, así:

1. Falta los contratos de instructores de cultura y deporte.
2. Falta el informe del supervisor sobre la administración de los proyectos.
3. De la inversión realizada, en el proyecto; "Programa de apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2015" más del 85% no siguieron los procesos de Ley.
4. Atraso en la elaboración y registros contables.
5. Compras por servicios a proveedores que no cumple Ley de IVA.
6. Incumplimiento a los Controles Internos de la Institución.
7. Faltan los contratos de instructores de cultura y deporte.

8. Se realizaron compras parciales por un monto de \$43,454.00 por los cuales se debía haber realizado Licitación.
2. TERCER INFORME 2016. (ABRIL 2016) Verificación a los Egresos, Fondos Propios: Salarios-Planillas. Pagos de Horas Extraordinarias. Descuentos al Personal Permanente, entre otros puntos. Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
Este informe presenta dos observaciones y dos recomendaciones, así:
 - 1.Reintegros pagos llegadas Tardías.
 - 2.Pagos de horas extraordinarias sin respaldo legal y superior a lo reportado.
3. QUINTO INFORME 2016. (SEPT. 2016) Verificación de Ingresos a Caja General, transferencias de ISDEM-FODES y otros recursos, verificación de Registros Contables por ingresos recibidos, Recuperaciones de Mora y verificación de contribuyentes que se acogieron a las Ordenanzas Transitorias de Dispensa de Intereses y Multas. Período de 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 30 de abril de 2016.
El informe no presenta observaciones.
4. SEXTO INFORME 2016 (DIC. 2016) Auditoría Especial al control y suministro de Combustible. Período de enero a diciembre de 2015 y de enero a abril de 2016.
Este informe presenta una observación y una recomendación, así:
 - 1.Falta de políticas y procedimientos para el control y suministro del combustible.

Años 2017.

1. PRIMER INFORME 2017. (marzo 2017) Realizado por la Unidad de Auditoría, correspondió a la Evaluación de Control Interno 2017.
Al revisar este informe presenta cinco observaciones y sus respectivas recomendaciones, así:
 1. Las normas técnicas de control interno deben ser actualizadas.
 2. Los colectores de aseo y desechos sólidos (personal de campo) no realizan marcación biométrica.
 3. Falta actualizar los bienes muebles e inmuebles e incorporarlos a las cuentas contables.
 4. Falta de información oportuna y actualizada de puestos de mercados.
 5. Los expedientes sobre compras de bienes y servicios que custodia la UACI están incompletos.
2. SEGUNDO INFORME 2017. (Carta de Gerencia) (mayo 2017) Verificación de Egresos a Cuenta Banco Hipotecario Fondo Común, Cuenta Banco Hipotecario Fodes 25%, Aplicación y elaboración de Partidas Contables, Normas Municipales e Institucionales, Leyes tributarias y otras. En el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
Al revisar este informe presenta dos observaciones y dos recomendaciones, así:
 1. No se encuentran anexas las partidas contables a los egresos y documentos.
 2. Falta legalizar los egresos.
3. TERCER INFORME 2017. (julio 2017) Verificación de ejecución de 10 proyectos y programas sociales de 38 registrados y erogados por tesorería. Con fondos FODES 75% y con préstamos internos. Por el período de enero a diciembre de 2015.
Al revisar este informe presenta una observación y recomendación, así:
 1. Incumplimientos al Control Interno, Montos Observados.



4. CUARTO INFORME 2017. (octubre 2017) Verificación de ingresos a caja general y remesas, transferencias ISDEM y FODES. Registros contables por los ingresos recibidos, recuperación de mora y aplicación de ordenanzas. Por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017.
Este informe no presenta observaciones.

5. QUINTO INFORME 2017. (noviembre 2017) Verificación a los egresos, Fondos Propios: Pago de planillas de salarios, pago de horas extraordinarias, descuentos al personal permanente, eventuales e interinos, entre otros, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería. Por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de junio de 2017.
Al revisar este informe presenta una observación. Sin recomendación.
 1. Aumentos sin el debido proceso y mayores a lo reglamentado.

6. SEXTO INFORME 2017. (noviembre 2017) Auditoría especial a las entregas de especies municipales, cartas de ventas, boletos de destace y actividades Operativas-Financieras del Tiangué y Rastro Municipal. Por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017.
Al revisar este informe presenta una observación y una recomendación.
 1. Falta de aplicación en el cobro de la ordenanza reguladora de tasas por servicios y su reforma y la ordenanza reguladora de prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué de la ciudad de Zacatecoluca.

7. SEPTIMO INFORME 2017. (diciembre 2017) Auditoría especial, practicada al registro de especies municipales; control y entrega de tesorería a jefes y colectores de mercados, parqueo, servicios públicos, vialidades y certificaciones de partidas de nacimiento. Por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 30 de abril de 2017.
Este informe no presenta observaciones.

Año 2018

1. Primer Informe: Auditoría Sobre evaluación de control interno 2018.
Presenta 10 observaciones, así:
 1. Falta contratar las Gerencias de Desarrollo Humano y Gerencias de Servicios Municipales que coordinen las actividades y labores municipales de las demás unidades.
 2. La información contable se encuentra desactualizada.
 3. La información del Estado de Situación Financiera es incompleta.
 4. Falta de dotar de herramientas laborales a la Sección de Alumbrado Público.
 5. Falta de actualizar los bienes muebles e inmuebles e incorporarlos a las cuentas contables.
 6. La Subgerencia de Mercados y Administradores actualmente no coordina las actividades de gestión y control de mora, con registro y control tributario y desconocen la mora puntual de los usuarios de mercados.
 7. Falta de seguimiento a los procesos sancionatorios efectuados por la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
 8. El sistema informático o software de cementerio necesita ser mejorado o actualizar la información.
 9. Falta actualizar la información de los expedientes de proyectos ejecutados en 2016-2017 UACI.

10. Falta de manuales o reglamento interno en la Unidad de Cultura y Deporte y Fondo Circulante; para el manejo y entregas de los implementos deportivos, como del uso y manejo del efectivo.

Este informe contiene 10 recomendaciones.

2. Segundo informe de auditoría sobre Verificación de la ejecución de 14 proyectos y programas sociales de 56 registrados y erogados por tesorería municipal; ejecutados en el periodo 2016-2017. Con fondos FODES 75%, Fondo Propios y con préstamos internos. Por el periodo de enero a diciembre de 2016 y de enero a febrero 2017.

Presenta una observación así:

1. Incumplimiento al Control Interno y una recomendación.

3. TERCER INFORME 2018 Auditoría sobre la verificación a los ingresos a Caja General, documentación y remesas efectuadas a las distintas Cuentas Bancarias, aportes de ISDEM y Verificación de la Mora Recuperada en aplicación de los decretos de Ordenanzas Transitorias de exenciones de intereses y multas, según publicaciones en el Diario Oficial, entre otros puntos examinados durante el periodo de mayo de 2017 a mayo de 2018.

Este informe no presenta observaciones.

4. CUARTO INFORME 2018. Carta de Gerencia, Auditoría Especial a las entregas de Especies Municipales, Cartas Ventas Boletos de destaces y actividades Operativas-Financieras del Tiangué y Rastro Municipal, de mayo 2017 a mayo 2018.

Este informe no presenta observaciones.

5. QUINTO INFORME 2018. (Carta de Gerencia) Auditoría Especial al registro de especies municipales; control y entrega de tesorería a Jefes y Colectores de mercados, parqueo, servicios públicos, vialidades, certificaciones de partidas y carnet de menoridad, periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

Este informe no presenta observaciones.

6. SEXTO INFORME 2018. Auditoría a los Egresos de las Cuentas del Fondo General y FODES 25%. Por el periodo de 1 enero a diciembre 2016.

En este informe se presentan dos observaciones así:

1. No se encuentran anexas las partidas contables a los egresos.

2. Gastos de años anteriores no provisionados y cargados al periodo 2016.

En todos los informes elaborados no se evidencia la elaboración del memorándum de planificación, los documentos de auditoría no están debidamente referenciados con sus respectivos encabezados y no se elaboró programa de ejecución; por lo que se comunica como hallazgo de auditoría.

Las deficiencias comunicadas por auditoría interna fueron retomadas en la evaluación del control interno institucional y algunas de ellas se incorporaron como procedimientos en los programas de auditoría que se realizaron; no obstante, ninguna de las deficiencias identificadas por auditoría interna se logró confirmar.

En cuanto a la verificación que establece el apartado 2.6.1, literales del a) al literal H) del Manual de Auditoría Gubernamental, podemos mencionar que, de conformidad a la vigencia de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; respecto a la verificación sobre el trabajo del Auditor Interno en la

Municipalidad de Zacatecoluca y de conformidad a los literales mencionados detallamos los siguientes:

- a) Ha desarrollado sus auditorías y revisiones de conformidad al Plan de trabajo y a sus modificaciones. En cuanto a este atributo, el auditor interno no realizó las auditorías de acuerdo al Plan de Trabajo, así:

Año	Programadas	Ejecutadas
Plan de Trabajo 2015	11	
Plan de Trabajo 2016	13	8
Plan de Trabajo 2017	6	7
Plan de Trabajo 2018	6	6

En los años 2015, 2016 y 2017 no se le dio cumplimiento al plan de trabajo.

- b) Los informes se hayan remitido a la Corte de Cuentas de la República.
Los informes elaborados por auditoría interna y los Planes de Trabajo fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República.
- g. Los hallazgos reportados a la administración hayan sido debidamente documentados.
En los informes que contiene hallazgos, no existe evidencia que estén documentados, situación que se reportó al auditor interno como hallazgo de auditoría.
- h. Recomendaciones emitidas ataquen la causa, sean viables, entendibles por si solas, guarden relación de costo-beneficio y hayan generado valor agregado.
En los informes donde contienen recomendaciones son entendibles y presentan valor agregado.
- i. Han sido atendidas por las unidades administrativas.
Como se puede apreciar, en cada uno de los informes, las unidades han atendido las recomendaciones o deficiencias planteadas.
- j. No haya participado en decisiones administrativas y operativas.
En este caso no se puede tener certeza que el Auditor Interno haya participado en las decisiones administrativas y/o operativas de la municipalidad, pero se puede evidenciar que se limita a sus funciones.
- k. Hayan cumplido con las horas de educación continuada.
En este caso el auditor interno ha cumplido con las 40 horas de capacitación continuada para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, ya que en nota REF-DRSV-EEZAC-14-05/2019 de fecha 10 de abril 2019, se solicitó evidencia de las capacitaciones en las cuales ha participado para actualizar sus conocimientos y aptitudes, en nota sin referencia suscrita por el auditor, presenta el detalle de capacitaciones del periodo que estamos auditando, realizadas en el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y Corte de Cuentas de la República, tales como: "Actualización Contable", "El presupuesto y su gestión estratégica", "Divulgación de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016".

No se realizó análisis de Informes de auditoría Externa, debido a que la Municipalidad no contrato dichos servicios.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se le dio seguimiento a una recomendación contenida en el Informe de Examen Especial a los Ingresos por Cobro de Tasas por la Prestación de Servicios de Certificación de Partidas de Nacimiento; por el distrito tres, de la municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el período del 1 de abril al 30 de noviembre de 2015, de fecha 8 de marzo de 2016, realizado por la Corte de Cuentas de la República; la cual ha sido superada.

RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Se recomienda al Concejo Municipal, Elaborar, Aprobar, Divulgar e Implementar, políticas y procedimientos para el manejo de las Especies Municipales, en el cual definan los niveles de responsabilidad y medidas de control interno, relacionadas con la adquisición, recepción, entrega, uso, liquidación y registro de las mismas.	En nota sin referencia, suscrita por el Concejo Municipal, Remite lo siguiente: 1. Acuerdos de nombramiento de encargada de especies municipales. 2. Manual de Control de Especies de la Municipalidad de Zacatecoluca.	Luego de haber visto los acuerdos y el Manual autorizado en acta 27; acuerdo 16, de fecha 21 de junio de 2016. Se concluye que la recomendación se cumplió.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 10 de septiembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director Regional San Vicente.



ANEXOS:

Anexo 1

(Hallazgo 1: Gastos del fondo Fodes 75%, no relacionados con la naturaleza del proyecto).

ALIMENTACIÓN Y/O REFRIGERIOS

PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2015; BANCO PROMERICA 10000003009739; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
12/11/15	6531123	Recibo	Ronald Stanley Dominguez Rivera	Compra de refrigerios	437.50
22/12/16	6531131	Recibo	Dolores Mena de Crespín	50 canastas navideña	1,250.00
					1,687.50
APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2015; PROMERICA 10000003009740; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
21/05/15	6531193	Recibos	Ronald Stanley Dominguez	Gaseosa en lata, Sanwich	300.00
18/06/15	6826815	Recibos	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	jugos y sanwich	100.00
18/06/15	6826816	Recibos	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	Refrigerio	150.00
19/06/15	6826819	Recibos	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	Refrigerios	239.00
29/07/15	6826844	Recibos	Amelia Pacas Molina	pago de refrigerios	475.00
31/07/15	6826852	Recibos	Adela Alfaro Molina de Bernabé	20 platos comida	687.50
18/08/15	6826856	Recibos	Vanesa Del Carmen Hernández Rodríguez	92 desayunos, 100 almuerzos	750.00
18/08/15	6826860	Recibos	Vanesa Del Carmen Hernández Rodríguez	700 sodas lata, 700 sandwish	700.00
23/09/15	6826867	23204, 23205, 23208, 23207	Verónica Gisela de la O	pago de refrigerios y almuerzos	896.50
15/10/15	6826884	Recibos	Alma del Carmen Martínez de Crespín	18 botellas con agua, 215 refrigerios	221.00
15/10/15	6826885	927,928,930	Karla Elizabeth Burgos de Aldana	60 jugos, 175 jugos, 335 galletas	135.50
22/10/15	6826891	0002378	Luis Alonso Roque	198 porciones pizza con soda	247.50
12/11/15	6826897	Recibos	Amelia Pacas Molina	200 Refrigerios	200.00
					5,102.00
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL 2015; BANCO PROMERICA 10000003009746; 75% FODES					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
05-22-2015	6569859	Recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	platos de comida	180.00
08-07-2015	6569868	0005603	Corporación Hotelera Internacional S.A de C.V	40 desayunos buffet	424.53
08-12-2015	6569869	0022606	Verónica Gisela Galán de de la O	15 Postres, 35 sandwish con soda	100.00
10-29-2015	6569892	Recibo	Marta Maura Renderos de Pleitéz	Refrigerios	234.00
					938.53
PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2015; PROMERICA 10000003009748; 75% FODES					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
22/05/15	6569987	Recibo	Victor Manuel Rivera Cerna	Pago Refrigerio	262.50

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

22/05/15	6569990	0007503	María Guadalupe Cerna de Peralta	Galletas, jugos	110.00
28/05/15	6569998	0006375	Verónica Gisela Galán de la O	Pago almuerzos	45.00
28/05/15	6570000	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	refrigerios	292.00
04/06/15	6570003	Recibo	Karla Estefany Burgos Mena	compra de refrigerio	250.00
12/06/15	6849206	Recibo	Víctor Manuel Rivera Cerna	Refrigerio Sanwich y gaseosas	272.50
03/07/15	6849227	Recibo	Ronald Estanley Domínguez Rivera	Refrigerios Sandwish Gaseosas	281.25
13/08/15	6849246	Recibo	Ana Francisca Martínez de Sosa	252 de refrigerios sandwich y soda en lata	252.00
19/08/15	6849249	0020952	Verónica Gisela Galán de De La O	Pago de almuerzos	3,187.50
26/08/15	6849257	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de Comida	660.00
08/10/15	6849284	Recibo	Ana Francisca Martínez de Sosa	refrigerios	252.00
15/10/15	6849289	Recibo	Alfredo Adelmo Cerón Hernández	285 refrigerios	356.25
22/10/15	6849298	Recibo	Alfredo Adelmo Cerón Hernández	Refrigerio	312.50
17/11/15	6849300	3, 556	María Guadalupe Cerna de Peralta	compra de refrigerios	128.00
18/11/15	6849301	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Almuerzos	142.50
19/11/15	6849305	0003469	María Guadalupe Cerna de Peralta	pago de refrigerios	1,135.00
23/12/15	7267663	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	50 refrigerios, 80 refrigerios	142.50
23/12/15	7267666	Recibo	Verónica Gisela Galán de de la O	11 ALMUERZOS, 11 ALMUERZOS	71.50
23/12/15	7267667	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	60 cenas. 150 gaseosas	300.00
23/12/15	7267668	Recibo	María Guadalupe Cerna de Peralta	1 caja margaritas, 3 fardos jugo	32.50
28/12/15	7267675	Recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	43 refrigerios, 43 almuerzos	172.00
					8,657.50

PROGRAMA DE ATENCION MEDICA COMUNITARIA 2016; PROMERICA 10000003011603; FODES 75%

FECHA	CHEQUE	FACTURA	A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
01/04/16	7473082		Karla Elizabeth Burgos de Aldana	Compra de Margaritas, Agua y Jugos	752.50
20/04/16	7473084		Ronald Stanley Domínguez Rivera	35 cenas, 65 desayunos, 275 almuerzos, 320 refrigerios	1,200.00
27/05/16	7473090	Recibo	Elsa Nohemy Melara Argueta	compra de 115 almuerzos	402.50
					2,355.00

PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2016; PROMERICA 10000003011604; FODES 75%

FECHA	CHEQUE	FACTURA	A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
18/02/16	7473112		Nubia Claudina López de Ramos	Refrigerio	375.00
18/02/16	7473113		Ronald Stanley Domínguez Rivera	desayunos con bebidas	202.50
18/02/16	7473114		María Guadalupe Cerna de Peralta	bolsas de dulces	210.00
24/02/16	7473128		Ronald Stanley Domínguez Rivera	100 cenas	250.00
24/02/16	7473130		Verónica Gisela Galán de de la O	Almuerzos y refrigerios	1,012.75
29/03/16	7538161		Verónica Gisela Galán de de la O	Almuerzos con soda en lata	48.75
29/03/16	7538162		María Guadalupe Cerna de Peralta	4 cajas margaritas, 40 jugos botellas	134.00

29/03/16	7538163		Inversiones Vida S.A de C.V	16 fardos agua, 6 fardos agua botella	37.28
28/04/16	7538178		Ronald Stanley Dominguez rivera	por compra de refrigerio	562.50
00/01/00	7538192		Ronald Stanley Dominguez Rivera	pago de cenas y desayunos	500.00
19/05/16	7538199		Ronald Stanley Dominguez Rivera	pago de Refrigerios	280.00
26/05/16	7538201		Ronald Stanley Dominguez Rivera	125 refrigerios completos	156.25
09/06/16	7756071	Recibo	RONALD STANLEY DOMINGUEZ RIVERA	COMPRA DE REFRIGERIOS	250.00
30/06/16	7756081	Recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de Refrigierios para el día Maestro	308.00
20/07/16	7756091	Recibo	Ronald Stanley Dominguez Rivera	compra de 100 refrigerios	200.00
08/09/16	7994325	Recibo	Ronald Stanley Dominguez Rivera	pago de cenas completas	450.00
16/09/16	7994330	0000413	Nubia Claudina López Ramos	20 cenas completas	50.00
16/09/16	7994331	Recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	pago de refrigerios con bebidas	275.00
22/09/16	7994334	Recibo	Mirna Virginia Molina de Rivas	Pago de refrigerios	128.75
13/10/16	7994349	0021952	Verónica Gisela Galán de la O	800 almuerzos especiales	4,600.00
28/11/16	8185237	Recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de almuerzos y refrigerios	232.20
28/11/16	8185238	Recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de Refrigerios	216.00
28/11/16	8185239	Recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	230.00
01/12/16	8185255	recibo	Rene Alexander Villalta Meléndez	Compra de Refrigerios	236.25
08/12/16	8307136	recibo	Ronald Stanley Dominguez Rivera	Compra de refrigerios	262.50
15/12/16	8307143	recibo	Mirna Virginia Molina Rivera	Compra de Refrigerios	210.00
15/12/16	8307144	0039053	Verónica Gisela Galán de de la O	Compra de Refrigerios	300.00
15/12/16	8307149	recibo	Ronald Stanley Dominguez Rivera	Compra de almuerzo	311.25

12,028.98

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2016; PROMERICA 10000003011605; FODES 75%

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
18/02/16	7473133	recibo	Norma Elizabeth Marín Menjivar	compra de refrigerios	188.75
10/03/16	7473136	recibo	Vanessa del Carmen Hernández Rodríguez	60 refrigerios	60.00
10/03/16	7473138	0001008	Verónica Gisela Galán De de la O	8 almuerzos	26.00
16/03/16	7473140	0000240	Nubia Claudina López de Ramos	8 almuerzos completos	28.00
13/03/16	7473144	0007011	Verónica Gisela Galán de la O	15 almuerzos	52.50
05/05/16	7473149	recibo	Vanessa del Carmen Hernández Rodríguez	pago d refrigerios	315.00
24/08/16	7739861	recibo	Vanasa del Camen Hernández	pago de 178 almuerzos completos	400.50
29/09/16	7739872	recibo	Vanasa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de almuerzos	324.00
21/10/16	7739875	recibo	Reina de la Paz Guzmán Martínez	pago de 70 almuerzos	157.50
06/12/16	7739883	recibo	Vanasa Del Carmen Hernández	pago de almuerzos	352.00
20/12/17	7739890	recibo	Amelia Pacas Molina	pago de refrigerios	660.00

2,564.25

FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2016; PROMERICA 10000003011611; FODES 75%

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO
-------	--------	--	-------------	----------	--------

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

	E				US \$
17/02/16	7473281	recibo	Roxana Concepción Velle de solano	125 almuerzos	200.00
06/04/16	7473290	recibo	Rosa Lilian Nieves Campos	130 combos de comida	520.00
13/05/16	7473305	recibo	Héctor Adán Peña Rodríguez	pago de almuerzos	200.00
27/05/16	7728360	recibo	Guadalupe Estrada	compra de 86 almuerzos	150.00
27/05/16	7728361	recibo	Gloria Marina Carranza de Calvillo	compra de 20 refrigerios	20.00
23/06/16	7728365	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	por compra de almuerzos para jornada medica	63.00
06/07/16	7728367	recibo	RONALD ESTANLEY DOMINGUEZ	Compra de refrigerios	40.00
06/07/16	7728368	recibo	Vanesa del Carmen Hernández R.	compra de coctetes y postres	30.00
18/08/16	7728381	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de refrigerios	35.00
24/08/16	7728382	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de refrigerios	80.00
24/08/16	7728383	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de refrigerios	30.00
07/09/16	7728365	recibo	Yoselin Carolina Umaña Lara	pago de refrigerios y almuerzos	40.00
07/09/16	7728386	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de 170 refrigerios	170.00
29/09/16	7728394	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	pago de refrigerios	30.00
06/10/16	7728396	0000015	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de desayunos	35.00
09/11/16	8208006	0012840	María Guadalupe Cerna de Peralta	Pago de Refrijerios	32.50
09/11/16	8208007	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	Pago de Refrigerios	25.00
09/11/16	8208008	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	Pago de Refrigerios	20.00
09/11/16	8208009	0012838	María Guadalupe Cerna de Peralta	Pago de Refrigerios	47.00
28/11/16	8208017	0000074	Nubia Claudina López de Ramos	Pago por compra de almuerzos	480.00
30/11/16	8208019	recibo	Edgard Antonio González	Pago de almuerzos	200.00
20/12/16	8208029	recibo	María de los Ángeles Arévalo	Pago por compra de refrigerios	75.00
21/12/16	8208030	recibo	Josué Elenin Guzmán Azúcar	Pago por compra de cenas	200.00
					2,722.50



APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; PROMERICA 1000003011612; 75% FODES					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
11/03/16	7473308	recibo	Adela Alfaro Molina de Bernabé	150 refrigerios	150.00
11/03/16	7473311	recibo	Adela Alfaro Molina de Bernabé	200 refrigerios	400.00
					550.00
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2016, PROMERICA 1000003011613; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
30/03/16	7473333	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	50 almuerzos completos	175.00
05/04/16	7473334	0003525	DELIBANQUETES S.A DE C.V	1 Servicio de alimentación 25 almuerzos	483.75
20/04/16	7473341	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	25 refrigerios, 25 almuerzos	212.50
06/05/16	7473344	0010252	Verónica Gisela De la O	compra de refrigerios	700.00

26/05/16	7473348	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	21 almuerzos completos	105.00
09/06/16	7473352	0004988	María Guadalupe Cerna de Peralta	por compra de refrigerios	95.50
07/07/16	7473354	0001836	Corporación Hotelera Internacional S.A.	Serv. De coctel y estación de bebidas	662.33
18/08/16	7756162	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	refrigerios y almuerzos	180.00
18/08/16	7756163	recibo	Verónica Gisela Galán de la O	pago de almuerzos y refrigerios	99.75
17/11/16	7756175	recibo	José Roberto Roque	Refrigerios	210.00
17/11/16	7756176	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	pago de almuerzos	73.00
20/12/17	7756184	29327, 29326	Verónica Gisela Galán de de la O	pago de almuerzos	291.75
					3,288.58

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS 2016; PROMERICA 10000003011609 FODES 75%

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
30/03/16	7473231	recibo	Justin Jair Meléndez Rivas	15 sandwich, 117 desayunos, 150 cenas, 150 almuerzos	1,035.00
13/04/16	7473235	recibo	Nubia Claudina López de Ramos	15 sandwich con soda	30.00
13/04/16	7473236	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	200 sandwich, 210 desayunos, 264 cenas, 264 almuerzos	1,742.00
20/05/16	7473241	recibo	Lorena del Carmen Lara Carballo	compra de refrigerios	155.00
13/07/16	7473248	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	compra de almuerzos	227.60
13/07/16	7473250	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	compra de almuerzos	402.75
13/07/16	7473251	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	compra de almuerzos	849.20
06/12/16	8053623		Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	888.25
					5,329.80

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2016; PROMERICA 10000003011668 FODES 75%

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
06/07/16	7564934	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Por compra de almuerzos	242.50
13/07/16	7564937	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	compra de refrigerios	515.00
29/08/16	7564945	recibo	Vanesa del Carmen Hernández Rodríguez	compra de refrigerios	135.00
09/09/16	7564947	recibo	Yoselyn Carolina Umaña Lara	por compra de refrigerios	135.00
29/09/16	7564952	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Por compra de almuerzos	65.00
09/12/16	8207806	0000043	Nubla Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	73.50
09/12/16	8207807	0029334	Verónica Gisela Galán de de la O	Compra de almuerzos	113.75
22/12/16	8207809		María Maura Renderos de Pleitéz	compra de 50 refrigerios	137.50
					1,417.25

FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2017; PROMERICA 100000-03012683; FODES 75%

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
08/05/17	8494241	0000253	Nubla Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	690.00
08/05/17	8494242	0000241	Nubla Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	150.00
24/05/17	8494246	0000452	Karla Elizabeth Burgos de Aldana	Compra de Bebidas	117.00
07/08/17	8494249	recibo	Jaime Wilfredo García Rosalés	Compra de refrigerios	88.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

15/06/17	8494251	0000308	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de refrigerios	120.00
22/06/17	8494252	recibo	Jaime Wilfredo García Rosales	Compra de refrigerios	264.00
28/06/17	8494254	0000267	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de refrigerios	37.50
28/06/17	8494255	0000317	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	150.00
12/07/17	8494258	recibo	Jaime Wilfredo García Rosales	Compra de Refrigerios	79.00
18/07/17	8494259	0000330	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de refrigerios	112.50
26/07/17	8494261	recibo	Jaime Wilfredo García Rosales	Compra de almuerzos	372.00
06/09/17	8494267	0000630	Karla Elizabeth Burgos de Aldana	Compra de soda	117.00
12/10/17	8494273	0000446	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	37.50
25/10/17	8494276	363, 331	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	362.50
31/10/17	8494280	0000940	Karla Elizabeth Burgos Aldana	Compra de jugos	117.00
16/11/17	9218585	0000002	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de Almuerzos	600.00
05/12/17	9218587	0000029	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	42.00
05/12/17	9218588	0000030	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	62.50
19/12/17	9218593		Karla Elizabeth Burgos de Aldana	Compra de 10 cajas Soda	90.00
					3,608.50

PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2017; PROMERICA 100000-03012582; 75% FODES

FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
06/04/17	8494195	recibo	Maria Lourdes Guevara Santa Maria	Compra de refrigerios	120.00
25/05/17	8494215	recibo	Rene Alexander Villalta Meléndez	Compra de Refrigerios	252.00
31/05/17	8494217	recibo	Johana Beatriz Arévalo Arévalo	Compra de almuerzos	225.00
28/06/17	8812658	recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	200.00
28/06/17	8812659	recibo	Mirna Virginia Molina de Rivas	Compra de Power pequeños	36.00
28/06/17	8812660	recibo	Verónica Gisela Galán de de la O	Compra de refrigerios	50.00
28/06/17	8812661	recibo	Ronal Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	131.25
28/06/17	8812667	recibo	Rene Alexander Villalta Meléndez	Compra de refrigerios	187.50
26/07/17	8812673	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compras de cenas	281.25
26/07/17	8812675	0003320	Centro Comercial Viroleño, S.A. DE C.V.	Compra de cocina, refrigeradora y otros	1,360.00
10/08/17	8812688	recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	225.00
10/08/17	8812689	recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	350.00
30/08/17	8812700		Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	300.00
21/09/17	9067036	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de refrigerios	100.00
21/09/17	9067037	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	43.75
21/09/17	9067040	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de refrigerios	62.50
28/09/17	9067045	recibo	Blanca Aida Vela Ortiz	Compra de refrigerios	300.00
28/09/17	9067046	recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	300.00
28/09/17	9067047	recibo	Blanca Aida Vela Ortiz	Compra de refrigerios	204.00
30/11/17	9067072	recibo	Dagmar Rosibel Melara Romero	Compra de refrigerios	200.00
30/11/17	9067075	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzo	75.00
30/11/17	9067077	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	100.00



30/11/17	9067079	recibo	Maria Elena Rodríguez de Hernández	Compra de refrigerios	110.00
30/11/17	9067080		Maria Elena Rodríguez de Hernández	Compra de refrigerios	235.00
					5,448.25

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS 2017; PROMERICA 100000-03012584; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
11/05/17	8495036	recibo	Rosa Cristina Beltrán Argueta	Pago de almuerzos	560.00
17/05/17	8495037	recibo	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	140.00
24/05/17	8495043	recibo	Ronald Stanley Rodríguez Rivera	Compra de almuerzos	95.00
13/09/17	8495046	0000379	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	555.50
21/09/17	8495049	recibo	Rosa Cristina Beltrán Argueta	Compra de almuerzos	360.50
21/09/17	8495050	0000332	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	265.00
26/09/17	8495052	varías	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	572.50
16/11/17	8495057	0000352	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	63.00
16/11/17	8495058	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	629.50
20/01/00	8495065	recibo	Ronald Stanley Domínguez Rivera	Compra de almuerzos	157.50
22/01/00	8495068	recibo	María de los Angeles Arévalo	Compra de refrigerios	750.00
					4,148.50

PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2017; PROMERICA 100000-03012587; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
04/04/17	8495182	recibo	Blanca Luz Marina Oliva de Alvarado	375 sandwich y jugos	750.00
05/07/17	8495197	0016121	Verónica Gisela Galán de la De la o	compra de 350 desayunos	962.50
15/11/17	9067085	recibo	Maria Elena Rodríguez de Hernández	refrigerios y almuerzo	680.00
15/11/17	9067086	recibo	Verónica Gisela Galán	refrigerios y almuerzo	213.75
18/12/17	9067102	recibo	Maria Maura Renderos de Peitez	compra de almuerzos	330.00
19/12/17	9067103	recibo	María de los Angeles Coto C	refrigerios y almuerzos	400.00
20/12/17	9067104	0018111	Verónica Gisela Galán de De la o	compra 50 almuerzos	162.50
					3,498.75

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2017; HIPOTECARIO 10000003012588; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
	8495241	0014343	Corporación Hotelera Internacional S.A	pago desayuno ejecutivo en hotel quality	324.72
25/05/17	8495246	recibo	Maria Elena Rodríguez de Hernández	Refrigerios	238.75
15/06/17	8495249	48244.15603	Verónica Gisela Galán de la O	pago de almuerzos para reunión	55.95
15/06/17	8495250	recibo	Jaime Wilfredo Garcia Rosales	pago de almuerzos para reunión	211.25
09/08/17	8495256	recibo	Jaima Wilfredo García Rosales	pago de refrigerios y almuerzos	787.50
17/08/17	8495258	recibo	Maria Elena Rodríguez de Hernández	pago de almuerzos	630.00
28/09/17	8495267	recibo	María Elena Rodríguez de Hernández	pago de 155 refrigerios	333.25
16/11/17	8495275	recibo	Maria Elena Rodríguez de	compra de refrigerios	60.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

			Hernández		
					2,641.42
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2017; PROMERICA 10000003012590; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
02/06/17	8495340	recibo	Jaime Wilfredo Garcia Rosales	Compra de almuerzos	281.25
08/06/17	8495342	recibo	Alejandra Margarita Platero Mejía	Compra de almuerzos	175.00
08/06/17	8495343	recibo	María Maura Renderos de Pleitéz	Compra de almuerzos	88.00
08/06/17	8495344	recibo	Jaime Wilfredo Garcia Rosales	Compra de almuerzos	196.00
28/06/17	8495349	recibo	Jaime Wilfredo Garcia Rosales	por compra de refrigerios	341.00
05/07/17	8495351	recibo	Jaime Wilfredo Garcia Rosales	por compra de refrigerios	400.00
08/09/17	8495357	344, 376	Nubia Claudina López Ramos	Por compra de almuerzos	104.50
02/10/17	8495359	varias	Julia Maricela Reyes Pineda	Por compra de almuerzos	150.00
03/10/17	8495361	recibo	Julia Maricela Reyes Pineda	Por compra de almuerzos	150.00
19/12/17	8495372	recibo	Julia Maricela Reyes Pineda	compra de refrigerios	1,087.00
					2,972.75
ESCUELA TALLER PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD; PROMERICA 10000003012715; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	DESCRIPCION	PAGADO US \$
25/05/2014 7	8516587	0000074	Santiago Antonio Cárcamo Pérez	Compra de Almuerzo	1,209.25
29/06/17	8516597	0000318	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de alimentos	1,115.00
27/07/17	8516600	0000336	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	1,635.00
23/08/17	8969456	0002400	Jorge Edilberto Martínez	Compra de Almuerzos	940.50
23/08/17	8969457	0000358	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	710.00
05/09/17	8969462	0002469	Jorge Edilberto Martínez	Compra de almuerzos	706.75
05/10/17	8969468	0000144	Jorge Edilberto Martínez	Compra de almuerzos	1,311.75
16/11/17	8969480	0000308	Jorge Edilberto Martínez	Compra de almuerzo	1,457.50
29/11/17	8969484	recibo	Jorge Alexander Martínez Cortez	Compra de almuerzos	1,177.00
12/12/17	8969487	recibo	Jorge Alexander Martínez Cortez	Compra de almuerzos	709.50
					10,972.25
PROGRAMA DE ATENCION A LA JUVENTUD 2017; PROMERICA 10000003012717; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	DESCRIPCION	PAGADO US \$
26/05/17	8516632	recibo	Yvis Maricela Escoto Rodríguez	Compra de Refrigerios	1,069.50
16/08/17	8516641	0000865	Violeta Beatriz Barquero Moran	Compra de almuerzos	280.00
24/08/17	8516646	0000375	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	280.00
06/09/17	8516651	recibo	Yvis Maricela Escoto Rodríguez	Compra de refrigerios	1,250.00
06/09/17	8516652	recibo	Yvis Maricela Escoto Rodríguez	Compra de refrigerios	587.50
06/09/17	8516654	recibo	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	240.00
05/10/17	9067136	0000429	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de Almuerzos	480.00
01/11/17	9067141	recibo	María Elena Rodríguez de Hernández	Pago por compra de refrigerios	202.50
01/11/17	9067142	recibo	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de Almuerzos	368.00



16/11/17	9067143	recibo	Reina Gloribel Iraheta de Franco	Compra de palomitas de maiz y algodón de azúcar	300.00
13/12/17	9067149	recibo	Wendy Yamiteth Figueroa Aguilar	Compra de refrigerios	350.00
13/12/17	9067150	recibo	Wendy Yamiteth Figueroa Aguilar	Compra de refrigerios	600.00
13/12/17	9067152	45, 47, 48	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	400.00
21/12/17	9067157	recibo	Marla de los Ángeles Arévalo	Compra de refrigerios	675.00
					7,082.50
FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2018; PROMERICA 100000-03013267; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	DESCRIPCION	PAGADO US \$
08/03/18	9476183	0000114	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	700.00
21/03/18	9476184	0000159	Nubia Claudina López de Ramos	Compra de almuerzos	200.00
					900.00
PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018; PROMERICA 10000003013257; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
15/02/18	9476634	recibo	Julia Maricela Reyes Pineda	compra de refrigerio	339.00
16/03/18	9476636	recibo	Julia Maricela Reyes Pineda	compra de almuerzos	250.00
22/03/18	9476637	0000568	Karla Elizabeth Burgos de Aldana	compra de refrigerios	108.00
					697.00
TOTAL					88,611.81

Anexo 2
(Hallazgo No. 2: Contribuciones Económicas)

PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2015; PROMERICA 10000003009740; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
28/07/15	6826843	recibos	Carlos Alfredo Gómez Villegas	Contribución económica	500.00
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL 2015; BANCO PROMERICA 10000003009746; 75% FODES					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
18/12/15	6569904	planilla	Yessenia Alejandrina Ochoa	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	6569905	planilla	Sandra Elizabeth del Cid	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323931	planilla	María Concepción Vásquez Morales	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323933	planilla	José Manuel Cortez Arce	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323934	planilla	Milagro del Carmen Roque Aguilar	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323935	planilla	Rosa Martínez de Castro	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323937	planilla	Maira Jeanette Grande	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323938	planilla	Ana Victoria Martínez Torres	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323939	planilla	Paula Valladares	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323941	planilla	Gloria Vásquez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323942	planilla	Josefa Lidia Grande Carranza	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323943	planilla	Sandra Maribel Vásquez Mejía	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323944	planilla	Rosa Esmeralda Cruz	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323945	planilla	Elizabeira Hernández	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323946	planilla	Marina Gladys Roque de Contreras	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323947	planilla	Edgar Omar Cruz	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323948	planilla	Blanca Arminda Vásquez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323949	planilla	Mercedes del Carmen Castro	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323950	planilla	Irma Eludín Ochoa Velásquez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323951	planilla	Carmen Aida Hernández	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323952	planilla	Luis Alberto Contreras	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323953	planilla	Blanca Cecilia Velasco Prado	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323954	planilla	María Inés Abarca de Hernández	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323955	planilla	Ana María Serrano Doño	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323956	planilla	Juliana del Carmen Moreno Abarca	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323957	planilla	Mercedes Comayagua Gil	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323958	planilla	María Alicia Gómez Méndez	apoyo económico pólvora	100.00



18/12/15	7323959	planilla	América Dolores Miranda Córdova	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323960	planilla	Sonia de los Angeles Miranda	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323961	planilla	Zoila Roxana Córdova Miranda	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323962	planilla	José Amílcar Hernández	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323963	planilla	Wendy Berlani Velis Martínez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323964	planilla	Lucia Guadalupe Miranda Córdova	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323965	planilla	Jenifer Mercedes Alfaro del Cid	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323966	planilla	Natividad Mercedes del Cid	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323967	planilla	María Concepción Zuniga Ramírez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323968	planilla	Ismenia Rodríguez Ayala	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323969	planilla	José Luis Carranza Ramírez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323970	planilla	Nerys Esmeralda Rodríguez	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323971	planilla	José Alberto Andrade Merlos	apoyo económico pólvora	100.00
18/12/15	7323972	planilla	Lucila Hernández de Álvarez	apoyo económico pólvora	100.00
23/12/15	7323973	planilla	Bianca Estela Palacios de Romero	apoyo económico pólvora	100.00
23/12/15	7323974	planilla	María Luz Ferrer Barahona	apoyo económico pólvora	100.00
23/12/15	7323975	planilla	María Ascencio Parras	apoyo económico pólvora	100.00
					4,400.00
PROGRAMA DE ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2016; PROMERICA 10000003011604; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
26/04/16	7538171		Francisco Marín Rivera	contribución económica	200.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2016; PROMERICA 10000003011605; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
27/12/17	7739896		Walter Arquímedes Caffenguez	Apoyo económico para compra de ins. Agrícolas	250.00
PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2016; PROMERICA 10000003011611; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
09/03/16	7473284	recibo	Isaac Antonio Sibrian Martínez	Donación económica	150.00
13/05/16	7728356	recibo	Juan Carlos Fuentes Vásquez	ayuda económica	150.00
09/06/16	7728363	recibo	Pedro Celestino Palacios Portillo	ayuda económica	200.00
22/11/16	8208014	recibo	Mario Alberto Rivas Molina	Pago de contribución económica	200.00
14/12/16	8208024	recibo	Luis Enrique López Molina	Pago por ayuda económica	175.00
19/12/16	8208026	recibo	Candido de José Ángel Romero Amaya	Ayuda económica	150.00
					1,025.00
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2016; PROMERICA 10000003011613; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

20/12/17	7756186	recibo	María Concepción Vásquez Morales	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756187	recibo	José Manuel Cortez Arce	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756188	recibo	Milagro del Caren Roque Aguilar	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756189	recibo	Rosa Martínez de Castro	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756190	recibo	Maira Jeannette Grande	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756191	recibo	Paula Valladares	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756192	recibo	Josefa Lidia Grande Carranza	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756193	recibo	Sandra Maribel Vásquez Mejía	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756194	recibo	Jerson Eduardo González Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756195	recibo	Elizabeira Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756196	recibo	Marina Gladys Roque de Cotreras	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756197	recibo	Edgar Omar Puro Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756198	recibo	Blanca Arminda Vásquez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756199	recibo	Mercedes Del Carmen Castro	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756200	recibo	Irma Eludín Ochoa Velásquez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756201	recibo	Carmen Aida Hernández Castellano	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756202	recibo	Blanca Cecilia Velasco Prado	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756204	recibo	María Inés Abarca de Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
20/12/17	7756205	recibo	Ana María Serrano Doño	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357637	recibo	Mercedes Comayagua Gil	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357638	recibo	María Alicia Gómez Méndez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357639	recibo	América Dolores Miranda de Córdova	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357640	recibo	Sonia de los Ángeles Miranda de Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357641	recibo	Zoila Roxana Córdova Miranda	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357642	recibo	Lucila Hernández Álvarez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357643	recibo	Lucía Guadalupe Miranda Córdova	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
22/12/17	8357644	recibo	Salomón Baldemar Rogel Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
					2,700.00
CELEBRACION DE FERIAS POPULARES FASE 2-2017; HIPOTECARIO 150147916; FODES 75%					
FECHA	CHEQUE		A NOMBRE DE	CONCEPTO	PAGADO US \$
21/12/17	0000001	recibo	Irma Eludín Ochoa Velásquez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000002	recibo	Josefa Lidia Grande Carranza	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000003	recibo	Sandra Maribel Vásquez Mejía	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000004	recibo	Paula Valladares	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00



21/12/17	0000005	recibo	Edgar Omar Puro Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000006	recibo	María Inés Abarca de Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000007	recibo	Marina Gladys Roque de Contreras	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000008	recibo	Elizabeira Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000009	recibo	Blanca Cecilia Velasco Prado	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000010	recibo	Carmen Aída Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000011	recibo	Jerson Eduardo González Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000012	recibo	Salomón Baldemar Rogel Cruz	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000013	recibo	Lucía Guadalupe Miranda de Rivas	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000014	recibo	Lucila Hernández de Álvarez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000015	recibo	Zolla Roxana Córdova Miranda	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000016	recibo	Sonia de los Ángeles Miranda de Hernández	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000017	recibo	América Dolores Miranda Córdova	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000018	recibo	María Alicia Gómez Méndez	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000019	recibo	Mercedes Castro	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000020	recibo	Mercedes Comayagua Gil	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000021	recibo	Ana María Serrano Doño	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000022	recibo	María Concepción Vásquez Morales	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000023	recibo	José Manuel Cortez Arce	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
21/12/17	0000024	recibo	María Jeannette Grande	ayuda económica para instalar puestos de venta de productos pirotécnicos	100.00
					2,400.00
				TOTAL	11,476.00

Anexo 3

(Hallazgo No. 10: Pago de jornada de trabajo incompleta)

Detalle de días no trabajados por parte del Gerente Financiero y Contador Institucional Adhonorem, para el período del 1 de mayo 2015 al 30 de abril de 2018, según detalle:

Días no laborados por el Gerente Financiero y Contador Ad Honorem.

Meses 2015	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Mayo	3	\$ 1,500 / 31= \$ 48.39	\$ 145.17
Junio	2	\$ 1,500 / 30= \$ 50.00	\$ 100.00
Julio	4	\$ 1,500 / 31= \$ 48.39	\$ 193.56
Agosto	2	\$ 1,500 / 31= \$ 48.39	\$ 96.78
Septiembre	1	\$ 1,500 / 30= \$ 50.00	\$ 50.00
Octubre	4	\$ 1,500 / 31= \$ 48.39	\$ 193.56
Noviembre	3	\$ 1,500 / 30= \$ 50.00	\$ 150.00
Diciembre	2	\$ 1,500 / 31= \$ 48.39	\$ 96.78
	21		\$ 1,025.85

Meses 2016	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	2	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 96.78
Febrero	1	\$ 1,500 / 29= 51.72	\$ 51.72
Marzo	1	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 48.39
Abril	4	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 200.00
Mayo	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Junio	3	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 150.00
Julio	5	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 241.95
Agosto	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Septiembre	3	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 150.00
Octubre	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Noviembre	5	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 250.00
Diciembre	1	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 48.39
T o t a l	34		\$ 1,672.74

Meses 2017	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	4	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 193.56
Febrero	4	\$ 1,500 / 28= 53.57	\$ 214.28
Marzo	5	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 241.95
Abril	2	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 100.00
Mayo	2	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 96.78



Junio	5	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 250.00
Julio	4	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 193.56
Agosto	2	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 96.78
Septiembre	5	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 250.00
Octubre	4	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 193.56
Noviembre	5	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 250.00
Diciembre	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Total	45		\$ 2,225.89

Meses 2018	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Febrero	5	\$ 1,500 / 28= 53.57	\$ 267.85
Marzo	3	\$ 1,500 / 31= 48.39	\$ 145.17
Abril	3	\$ 1,500 / 30= 50.00	\$ 150.00
Total	14		\$ 708.19

Total de días y monto pagado no trabajado en el periodo sujeto de evaluación al Garente Financiero y Contador Ad honorem		
Año	Número de días no laborados	Monto pagado no trabajado
2015	21	\$ 1,025.85
2016	34	\$ 1,672.74
2017	45	\$ 2,225.84
2018	14	\$ 708.19
Total del periodo	114	\$ 5,632.42

Días no laborados por Auditor Interno.

Meses 2015	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Mayo	9	\$ 900 / 31= \$ 29.03	\$ 261.29
Junio	8	\$ 900 / 30= \$ 30.00	\$ 240.00
Julio	10	\$ 900 / 31= \$ 29.03	\$ 290.32
Agosto	7	\$ 900 / 31= \$ 29.03	\$ 203.23
Septiembre	8	\$ 900 / 30= \$ 30.00	\$ 240.00
Octubre	10	\$ 900 / 31= \$ 29.03	\$ 290.32
Noviembre	8	\$ 900 / 30= \$ 30.00	\$ 240.00
Diciembre	6	\$ 900 / 31= \$ 29.03	\$ 174.19
	66		\$ 1,939.36

Meses 2016	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Febrero	8	\$ 900 / 29= 31.03	\$ 248.28
Marzo	7	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 203.23
Abril	9	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 270.00
Mayo	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Junio	8	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 240.00
Julio	9	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 261.29
Agosto	7	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 203.23
Septiembre	9	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 270.00
Octubre	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Noviembre	8	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 240.00
Diciembre	7	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 203.23
T o t a l	96		\$ 2,836.02
Meses 2017	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Febrero	8	\$ 900 / 28= 32.14	\$ 257.14
Marzo	10	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 290.32
Abril	6	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 180.00
Mayo	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Junio	9	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 270.00
Julio	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Agosto	7	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 203.23
Septiembre	8	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 240.00
Octubre	9	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 261.29
Noviembre	8	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 240.00
Diciembre	6	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 174.19
T o t a l	95		\$ 2,812.95



Meses 2018	Número de días no laborados	Sueldo Base diario	Monto pagado no trabajado
Enero	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Febrero	8	\$ 900 / 28= 32.14	\$ 257.14
Marzo	8	\$ 900 / 31= 29.03	\$ 232.26
Abril	8	\$ 900 / 30= 30.00	\$ 240.00
Total	32		\$ 961.66

Total de días y monto pagado no trabajado en el periodo sujeto de evaluación al Auditor interno		
Año	Número de días no laborados	Monto pagado no trabajado
2015	66	\$1,939.35
2016	96	\$2,836.02
2017	95	\$2,812.95
2018	32	5961.66
Total del periodo	289	\$ 8,549.98